



Propuesta
Proyecto de Presupuesto Extraordinario 2021

Comisión para Promover la Competencia
(COPROCOM)

ABRIL 2021

1. Introducción: Justificación Presupuesto Extraordinario 2021 COPROCOM

En el marco del proceso de adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el país fue objeto de revisión y evaluación en 22 comités de la organización desde 2016; uno de estos es el Comité de Competencia.

Nuestro país se sometió voluntariamente a un examen inter-pares sobre el derecho y la política de competencia nacional, en septiembre de 2014. Este examen inter-pares estuvo a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la OCDE; y, del mismo emanaron una serie de recomendaciones tendientes a mejorar la materia de competencia en Costa Rica.

Entre las recomendaciones que el examen inter-pares realizó, resultan especialmente relevantes desde la perspectiva presupuestaria, las siguientes:

- a) **Independencia de la autoridad de competencia.** Para el adecuado desempeño de sus funciones, la OCDE recomienda que el diseño institucional de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) le brinde autonomía en términos de recursos económicos y humanos propios, y gozar de total autonomía técnica y operativa.
- b) **Incremento del presupuesto de la autoridad de competencia.** La insuficiencia presupuestaria que existe actualmente para la autoridad de competencia la obliga a ejercer sus funciones de manera limitada. Esto a la postre genera una afectación económica considerable a los consumidores y empresarios, que se ven obligados a pagar el sobreprecio que generan las prácticas monopolísticas absolutas y relativas.

Después de un intenso trabajo que involucró a varias instituciones como lo son el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), la COPROCOM, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX); una labor minuciosa de socialización que involucró a más de 400 entidades públicas y privadas, Cámaras, Asociaciones, Bancos -incluido el BID, la OCDE, expertos en competencia, entre otros, quienes realizaron importantes recomendaciones para mejorar el Proyecto 21.303; y, gracias a una extraordinaria labor de análisis y esfuerzo de la Asamblea Legislativa por emitir un instrumento que se ajustara a las mejores

prácticas de competencia a nivel internacional, el día 18 de noviembre de 2019 entró en vigor la Ley N°9736, “*Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica*” que vino a reformar el marco normativo costarricense en materia de derecho de la competencia.

Esta ley acoge las recomendaciones establecidas en el Examen inter-pares sobre el Derecho y Política de la competencia en Costa Rica, realizado en conjunto por la OCDE y el BID, en setiembre de 2014, y su principal objetivo fue **fortalecer de manera real y efectiva** a las autoridades nacionales de competencia y dotarlas de un marco normativo actualizado, apegado a las mejores prácticas internacionales en la materia.

Dentro de los cambios sustanciales introducidos por la Ley N°9736, de conocimiento de la Asamblea Legislativa, se encuentra: la *ampliación del ámbito de aplicación del derecho de la competencia*, con lo cual se amplió para la COPROCOM su campo de competencia en una gran cantidad de mercados, de manera que solo quedaron exceptuados aquellos actos expresamente establecidos en leyes especiales; además se dotó a la COPROCOM de *Independencia* como órgano de desconcentración máxima del MEIC, y se le otorgó autonomía administrativa, presupuestaria y funcional.

Por otra parte se *incrementó el presupuesto de COPROCOM*, para garantizar que se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con sus funciones, y se estableció un monto mínimo anual de transferencia que el Gobierno debe respetar, equivalente a 5.309,05 salarios base (esto corresponde a 2.390.134.310 colones);¹ se *nombran los comisionados de COPROCOM a tiempo completo*; y, se *mejora el procedimiento para realizar investigaciones e imponer sanciones*, a fin de responder a las complejidades y particularidades de los asuntos relacionados con la materia de competencia.

La Ley también introduce un *programa de clemencia* que estipula la eliminación o reducción de multas a los agentes económicos que colaboren con la autoridad en la investigación de prácticas monopolísticas absolutas, entregando evidencia que permita determinar la existencia de la práctica y quiénes participaron o se beneficiaron de ella. El programa de clemencia permite mejorar la

¹ Se ha utilizado un salario base para el año 2021 de ₡ 462.200.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos), según lo dispuesto en la Circular N°287 del 16 de diciembre del 2020, publicada en el Boletín Judicial N°4 del 7 de enero del 2021.

detección de cárteles, lo cual es fundamental para evitar que los consumidores paguen sobrepuestos en la adquisición de bienes o servicios. Además, en el procedimiento introduce *mecanismos para que los agentes económicos investigados tengan la posibilidad de solicitar la terminación anticipada de un procedimiento*; y, en el tema de concentraciones se *modifica la definición y estándar de análisis de las fusiones*, amén de que *otorga a la COPROCOM la facultad de autorizar concentraciones en el sector financiero*.

Otro de los cambios significativos fue la *clasificación de conductas y sanciones efectivas para disuadir conductas ilegales y fomentar la cooperación de los agentes económicos con la autoridad de competencia*, lo que conlleva el aumento en el número de prácticas que las autoridades de competencia pueden sancionar. En el caso de COPROCOM, también aumenta sustancialmente las multas por cada tipo de infracción. Aunado a lo anterior, este nuevo cuerpo normativo *fortalece las facultades de las autoridades de competencia para ejercer la abogacía de la competencia*, es decir, para eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada establecidas en leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y resoluciones administrativas. Esto mediante la emisión de opiniones y estudios de mercado.

Es importante mencionar que la Ley de marras confiere a la COPROCOM personalidad jurídica instrumental para realizar actividad contractual, administrar sus recursos y su patrimonio; y suscribir contratos y convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales.

Aunado a lo anterior, el artículo N°3, inciso e) de la Ley N°9736, le otorga a la COPROCOM otra facultad muy relevante que consiste en lo siguiente:

“

(...)

e) Impugnar ante la jurisdicción competente, con legitimación procesal activa, los actos, las resoluciones y conductas administrativas y las normas que sean contrarias al artículo 46 de la Constitución Política y a los principios de la Ley N.° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994 y sus reglamentos. Esta facultad la podrá ejercer la COPROCOM individualmente, por lo que la legitimación activa de la Procuraduría General de la República quedará limitada a la interposición y defensa de los procesos laborales y de lesividad que ejercerá de manera conjunta con la COPROCOM.

Para llevar a cabo este cúmulo de nuevas atribuciones, la Ley N°9736 estableció en materia presupuestaria: **Un monto anual fijo, que el Gobierno debe otorgar a la Autoridad. Esto garantiza que la principal fuente de ingresos de COPROCOM no se vea afectada por posibles decisiones o cálculos políticos a corto plazo.**

De esta forma, el presupuesto de la COPROCOM aumentó de manera significativa, acercándola al presupuesto de otras agencias reguladoras de Costa Rica y autoridades internacionales de competencia, acorde, para poder cumplir con todos los cambios anteriormente señalados.

A pesar de lo establecido en la Ley N°9736 en materia presupuestaria, la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021, Ley N°9926, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°284, Alcance Digital N°318 del 02 de diciembre del 2020, asignó al Programa 224 “Promoción de la Competencia”, perteneciente a la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), Órgano de Máxima desconcentración adscrito al MEIC, un presupuesto total de únicamente ₡ 699.459.114 (seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento catorce colones).

El monto asignado a la COPROCOM para el año 2021 apenas si es suficiente para el pago de las remuneraciones del personal existente, y resulta insuficiente para cumplir con las nuevas obligaciones que impone la Ley N°9736, pues representa aproximadamente apenas un 30% del presupuesto que originalmente determinó la Asamblea Legislativa en la Ley de marras, vigente a partir del 18 de noviembre de 2019.

Es importante mencionar que, a pesar de los esfuerzos realizados por parte de la anterior Comisión para Promover la Competencia, el Ministerio de Hacienda solamente aceptó incorporar en el presupuesto ordinario para el año 2021, lo correspondiente a los salarios de la nueva conformación de comisionados permanentes formando el Órgano Superior de la COPROCOM y equipo de cómputo, logrando así su nombramiento efectivo a partir del 16 de diciembre de 2020.

Cabe recalcar, que para que la COPROCOM pudiera cumplir con su labor, la honorable Asamblea Legislativa dejó establecido el presupuesto que debía ser asignado a esta Autoridad, ello, en el

artículo 17 de la Ley N°9736, el cual señala que el presupuesto de la COPROCOM estará compuesto de la siguiente manera:

"(...) Presupuesto de la COPROCOM.

El presupuesto de la COPROCOM estará constituido por:

a) Una transferencia procedente del presupuesto nacional de la República, que corresponda al menos a cinco mil trescientos nueve coma cero cinco (5 309,05) salarios base, en concordancia con la normativa dispuesta en la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. El Órgano Superior elaborará el presupuesto de la COPROCOM y lo remitirá al jerarca del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), para su incorporación dentro del presupuesto de esta cartera ministerial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9524, Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, de 7 de marzo de 2018. La denominación salario base utilizada en esta ley debe entenderse como la contenida en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993.

b) Las donaciones y las subvenciones provenientes de otros Estados, entidades públicas u organismos internacionales, que no comprometen la independencia y la transparencia de la COPROCOM, en los términos que establezca el reglamento ejecutivo. No se aceptarán donaciones de aquellos que participan como agentes económicos en los mercados, ya sean entidades públicas estatales o entidades privadas, nacionales o internacionales.

c) Los ingresos por el cobro del trámite de notificación de las concentraciones económicas. Este cobro será determinado por el Órgano Superior de acuerdo con el principio de servicio al costo en cada fase del procedimiento, que deberá revisarlo anualmente. La metodología para el cálculo de dicho cobro será establecida mediante reglamento técnico, que será sometido a consulta pública, previo a su emisión. (...)"

Como complemento para ejercer sus potestades, la Ley previó que el Órgano Superior tendría un Órgano Técnico, el cual, según el artículo 14 del cuerpo normativo supra citado, debe contar con el personal técnico y profesional que requiera en las materias de su competencia; actualmente, este

Órgano en el caso de la COPROCOM, está integrado por apenas 16 (dieciséis) funcionarios profesionales tanto del área económica como legal y un oficinista.

Como se indicó anteriormente, la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, creó una serie de nuevas funciones y potestades para que la COPROCOM pueda cumplir su función de encargarse de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia; y, en el proceso de fortalecer a la Autoridad, consciente de esas nuevas facultades, le asignó un presupuesto por Ley para que pudiera hacer frente a las implicaciones que conlleva la puesta en marcha de dicha regulación; presupuesto el cual, a la fecha, no ha sido asignado conforme lo establece el mencionado artículo 17 de la Ley N°9736.

En la Tabla N°1 se muestra el presupuesto asignado a la COPROCOM para el año 2021:

Tabla N°1
Programa 224 Promoción de la Competencia
(montos en millones de colones)

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Presupuesto 2021	Porcentaje
0	Remuneraciones	670,32	95,83%
1	Servicios	4,40	0,63%
2	Materiales	-	-
5	Bienes Duraderos	14,00	2,00%
6	Transferencias Corrientes	10,74	1,53%
TOTAL		699,46	100,00%

Fuente: elaboración del Órgano Técnico-COPROCOM.

Si bien se comprende la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, resulta indispensable a fin de atender los deberes que una Ley vigente impone, contar con el presupuesto legalmente asignado en el artículo 17 de la Ley N°9736, en aras de lograr y atender los cambios impuestos por el ordenamiento jurídico.

Es de suma importancia considerar que la competencia es especialmente relevante en épocas de crisis como la que actualmente enfrentamos, a fin de asegurar que los beneficios de la misma colaboren en la reactivación económica del país y, a su vez, que las conductas anticompetitivas que eventualmente se ejecuten; aprovechando esta situación afecten indebidamente a otros agentes económicos, al mercado y a los consumidores en general, por lo que la COPROCOM tendrá la tarea de investigar y sancionar aquellos agentes económicos que efectúen prácticas anticompetitivas, conforme al Derecho de Competencia que corresponde.

La Ley N°9736 estableció un presupuesto que debe asignarse a la COPROCOM, ciertamente el país atraviesa una situación fiscal difícil, situación que comprende esta Autoridad; sin embargo, la COPROCOM está presentando un presupuesto comedido y conservador, que contempla las necesidades mínimas que requiere abrumadoramente la COPROCOM, en virtud de una Ley de la República que debe respetarse y de unas funciones que deben cumplirse en atención al Principio Constitucional de Legalidad, en aras de no violentar lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

Por lo anterior, se aprovecha esta oportunidad para solicitar vehementemente y con el mayor respeto al Ministerio de Hacienda y a la honorable Asamblea Legislativa, se le apruebe a la COPROCOM el presupuesto extraordinario que se plantea en el presente documento, en estricta conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9736, y que es presentado por el MEIC. Lo anterior, para poder cumplir con el plan de implementación y las funciones establecidas por mandato legal.

Por lo expuesto, el Órgano Superior de la COPROCOM solicita respetuosamente, por medio de la Cartera Ministerial de Economía, Industria y Comercio, un aumento del techo presupuestario para el Programa 224 “Promoción de la Competencia”, a fin de atender las disposiciones legales que impone la Ley N°9736.

Cabe subrayar, que la COPROCOM es consciente de la importancia que tiene para la situación fiscal del país la contención del gasto público, por lo que responsablemente el aumento que se está solicitando no alcanza el monto que legalmente se le asigna a la Autoridad en el artículo 17 inciso a) de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica N°9736, el cual establece: *“(...) una transferencia procedente del Presupuesto Nacional de la República de al menos cinco mil trescientos nueve coma cero cinco (5 309,05) (..)”*

Es menester hacer notar que el monto que se está requiriendo en este presupuesto no alcanza el monto que de manera expresa confiere la Ley a la COPROCOM, **de al menos** ¢ 2 453 842 910 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos diez colones),² que corresponde a \$ 3 995 511 (tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos once dólares).³

Lo anterior, en virtud de que la Comisión para Promover la Competencia reconoce la innegable responsabilidad que conlleva para cada una de las instituciones públicas coadyuvar con las finanzas públicas del país; sin detrimento, de solicitar vehementemente, el presupuesto básico que se requiere para poder llevar adelante las funciones establecidas en la Ley N°9736 y cumplir con los compromisos asumidos por el país para ingresar a la OCDE.

2. Detalle de los egresos consolidados por programa, partida y subpartida, según clasificación por objeto del gasto.

2.1. Detalle de los egresos consolidados por partida.

En la Tabla N°2 se detalla el monto por partida presupuestaria que conforma el presente presupuesto extraordinario 2021, de previo a la justificación de cada una de estas:

² Para el cálculo se utiliza un salario base para el año 2021 de ¢ 462.200 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos), según lo dispuesto en la Circular N°287 del 16 de diciembre del 2020, publicada en el Boletín Judicial N°4 del 7 de enero del 2021.

³ Se utiliza como referencia el tipo de cambio al 24 de marzo de 2021 de ¢ 614,15, establecido por el Banco Central de Costa Rica.

Tabla N°2
Presupuesto por clasificación objeto del gasto
Programa 224 Promoción de la Competencia
(montos en millones de colones)

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Presupuesto Extraordinario 2021*	Porcentaje
0	Remuneraciones	330,51	25,21%
1	Servicios	709,85	54,14%
2	Materiales y Suministros	1,91	0,15%
5	Bienes Duraderos	260,28	19,85%
6	Transferencias Corrientes	8,70	0,66%
TOTAL		1311,25	100,00%

Nota:

*Cifras sujetas a redondeo.

De la tabla anterior se desprende que la COPROCOM a través del Ministerio de Economía, Industria y Comercio está solicitando un presupuesto extraordinario de ₡1.311.259.624 (mil trescientos once millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinticuatro colones), conformado por las partidas descritas en la misma.

Cabe destacar que el monto que se solicita por medio de este presupuesto extraordinario, sumado al presupuesto asignado y aprobado para el año 2021 correspondiente a ₡699.459.114 (seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento catorce colones), da como resultado un presupuesto total para el año 2021 de ₡2.010.718.738 (dos mil diez millones setecientos dieciocho mil setecientos treinta y ocho colones), monto que se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la COPROCOM, señalado en el artículo 17 de la Ley N°9736, según corresponde legalmente.

Cabe destacar, como se indicó supra, que la Autoridad no está solicitando la totalidad del presupuesto asignado, sino un monto que se ajusta a cubrir las necesidades fundamentales, y que representa únicamente un 81,94% del presupuesto extraordinario al que tiene derecho la Autoridad, en procura de generar esfuerzos para contener el gasto público y generar una reducción del gasto, por lo que no se estaría incluyendo dentro de este presupuesto la suma de ₡443.124.172

(cuatrocientos cuarenta y tres millones ciento veinticuatro mil ciento setenta y dos colones) que representa un 18.06% del total del presupuesto legalmente asignado.

2.2. Detalle de los egresos consolidados por partida y subpartida

A continuación, se describe las subpartidas presupuestarias que conforman la partida **0 Remuneraciones**, la cual corresponde a las remuneraciones básicas en dinero al personal permanente y transitorio de la institución, cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes.

Además, comprende los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social de los nuevos funcionarios que conformarán la Nueva Autoridad de Competencia.

Tabla N°3
Partida 0. Remuneraciones
(montos en millones de colones)

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Presupuesto Extraordinario Total 2021
0	Remuneraciones	330,51
0.01	Remuneraciones Básicas	229,09
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	229,09
0.02	Remuneraciones Eventuales	1,78
0.02.02	Recargo de Funciones	1,78
0.03	Incentivos Salariales	38,05
0.03.03	Decimotercer mes	19,08
0.03.04	Salario escolar	18,97
0.04	Contribuciones Patronales Al Desarrollo Y La Seguridad Social	24,19
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	22,95
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1,24
0.05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	37,40

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Presupuesto Extraordinario Total 2021
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	13,02
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3,72
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	7,44
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	13,22

Seguidamente se detalla las subpartidas presupuestarias que forman parte de la partida **1 Servicios**, que se refiere a las Obligaciones que la institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio.

Comprende entre otros, los pagos por el arrendamiento de equipos y maquinaria, servicios de mantenimiento y reparación, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.

Tabla N°4
Partida 1. Servicios
(montos en millones de colones)

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Presupuesto Extraordinario Total 2021
1	Servicios	709,85
1.01	Alquileres	39,67
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	14,62
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,05
1.01.99	Otros alquileres (Centro de procesamiento de datos)	25,00

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Presupuesto Extraordinario Total 2021
1.02	Servicios Básicos	1,18
1.02.01	Servicios de agua y alcantarillo	0,14
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,58
1.02.03	Servicio de correo	0,10
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,36
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	41,70
1.03.01	Información	23,44
1.03.02	Publicidad y propaganda	9,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,95
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	8,31
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	605,89
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales (contratación de instrumentos técnico-jurídicos)	595,96
1.04.05	Servicios Informáticos (desarrollo de página web)	6,14
1.04.06	Servicios Generales	1,70
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (traducción de documentos OCDE, traducción en actividades de capacitación)	2,09
1.05	Gastos de Viaje y Transporte	10,05
1.05.01	Transporte dentro del país	0,07
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,41
1.05.03	Transporte en el exterior	4,50
1.05.04	Viáticos en el exterior	5,07
1.06	Seguros, resguardos y otras obligaciones	2,08
1.06.01	Seguros	1,65
1.06.03	Obligaciones por Contrato de Seguro	0,43
1.07	Capacitación y Protocolo	8,28
1.07.01	Actividades de capacitación (participación en capacitaciones)	8,28
1.08	Mantenimiento y Reparación	1,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información	1,00

Ahora bien, en la tabla N°5 se especifican las subpartidas presupuestarias pertenecientes a la partida **2 Materiales y Suministros**; en esta partida se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de seis meses. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos bienes de mayor durabilidad, debido a su bajo costo.

Adicionalmente comprende los materiales y suministros que se aplican en la formación de bienes de capital, mediante el mecanismo de construcción por Administración. También los artículos y suministros que se destinan al mantenimiento y reparación de bienes del activo fijo.

Tabla N°5
Partida 2. Materiales y Suministros
(montos en millones de colones)

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Presupuesto Extraordinario Total 2021
2	Materiales y Suministros	1,91
2.01	Productos Químicos y Conexos	0,16
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,16
2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	0,25
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,25
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	1,50
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,60
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,50
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,40

A continuación, se describen las subpartidas presupuestarias contenidas en la partida **5 Bienes Duraderos**, que comprende la adquisición de bienes duraderos nuevos o ya existentes, como son los bienes de capital fijo, muebles e inmuebles. Incluye los costos asociados a la adquisición de activos intangibles.

Los bienes que integran esta partida se caracterizan fundamentalmente por los siguientes elementos:

- a) Son activos de naturaleza relativamente permanente, de empleo continuo y habitual, que se utilizan en las actividades de operación de la entidad.
- b) Tienen una vida útil estimada superior a un año.
- c) No están destinados a la venta.
- d) Están sujetos a depreciación.
- e) En su condición de activo fijo están sujetos a inventario.

Tabla N°6
Partida 5. Bienes Duraderos
(montos en millones de colones)

CÓDIGO OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO TOTAL 2021
5	Bienes Duraderos	260,28
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	195,00
5.01.03	Equipo de comunicación	20,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	25,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo (incluye el equipo y programas de las 25 (veinticinco) nuevas plazas que se solicitan en este presupuesto extraordinario; además de impresoras, escáner, monitores, ups, tablets, entre otros.)	150,00
5.99	Bienes duraderos intangibles	65,28
5.99.03	Bienes intangibles	65,28

Finalmente se detallan las subpartidas presupuestarias incluidas en la partida 6 **Transferencias Corrientes**, que se tratan de las erogaciones que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos, los cuales se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de subsidios, subvenciones, prestaciones, pensiones, indemnizaciones, entre otros. Estas se rigen por las disposiciones jurídicas que las autoricen.

Tabla N°7
Partida 6. Transferencias Corrientes
(montos en millones de colones)

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto del Gasto	Presupuesto Extraordinario Total 2021
6	Transferencias Corrientes	8,70
6.01	Transferencias Corrientes a Inst. Descentralizada No Empresariales	4,12
6.01.03-200	Transferencias corrientes a Inst. Descent. no Empresariales	3,50
6.01.03-202	Transferencias corrientes a Inst. Descent. no Empresariales	0,62
6.03	Prestaciones	4,58
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	4,58

2.3. Justificación de egresos por subpartida

2.3.1. Partida 0. Remuneraciones- ¢ 330.505.665

➤ **Subpartida 0.01.01. Sueldos para cargos fijos- ¢229.086.552**

El monto estimado de ¢ 229 086 552 (doscientos veintinueve millones ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos colones), se utilizará para cancelar los salarios de las nuevas plazas que se solicitan en el presente documento, para llevar adelante obligaciones que fueron encomendadas mediante la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica N°9736, por el plazo que abarca el segundo semestre del año en curso.

Cabe destacar que en virtud de la situación fiscal que atraviesa el país, aunado a la emergencia sanitaria del COVID -19, la Autoridad de Competencia realizó un análisis conservador de las plazas mínimas que se requieren para este año -sin crear una nueva estructura-, fortaleciendo las áreas con que ya cuenta la COPROCOM, a fin de que cualquier cambio de estructura se efectúe una vez que se realice el estudio de organización dispuesto en el Transitorio IX de la Ley N°9736. En este

sentido, se presenta el escenario más austero posible en relación con el presupuesto de planilla, previendo el personal básico idóneo que requiere la organización para la atención de las tareas que demanda la ley, dentro de la estructura que actualmente se posee.

Efectivamente, este personal resulta fundamental para coadyuvar con el cumplimiento de las nuevas atribuciones que establece la Ley N°9736, puesto que facilitará el desarrollo de una política de competencia efectiva, eficaz e innovadora, que promueva la eficiencia de los mercados y la eliminación de restricciones a la competencia y libre concurrencia en favor de los consumidores, lo cual impulsa el desarrollo económico del país.

Además, con los nuevos puestos la Autoridad pretende solventar las necesidades estipuladas en el Título II “Promoción y Abogacía de la Competencia”, así como fortalecer el cumplimiento de las funciones que establece el Título III “Defensa de la Competencia, Capítulo I “Procedimiento Especial”, y las del Capítulo V “Control de Concentraciones”, amén de cumplir a cabalidad las funciones estipuladas en los incisos d), e), f), g), h) y k), del artículo 3, así como los incisos b), c), d), i), o), y último párrafo del artículo 5 de la Ley N°9736.

Por lo anterior, resulta de suma importancia, detallar cada una de las funciones que desarrollarán los nuevos funcionarios a la luz de las funciones que realiza la COPROCOM, en aras de visualizar la importancia y necesidad de que se apruebe el presupuesto para la creación de estas plazas, las cuales se ubicarán dentro de la actual estructura de la COPROCOM, es decir, no se crearán nuevas Unidades.

Resulta pertinente establecer que el artículo 3 de la Ley N°9736, le confiere a la COPROCOM las siguientes potestades:

“(…)

a) Prevenir los monopolios y monopsonios; investigar, de oficio o por denuncia, las prácticas monopolísticas contempladas en la Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994 y sus reglamentos, las concentraciones ilícitas y demás

restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados; e imponer las medidas y sanciones dispuestas en la presente ley, cuando corresponda.

b) Autorizar o denegar concentraciones e imponer las condiciones que considere necesarias para contrarrestar los posibles efectos anticompetitivos derivados de una concentración.

c) Solicitar a cualquier persona física o jurídica, entidad de hecho o de derecho, pública o privada, nacional o extranjera, la información y la documentación, pertinente y razonable, que requiera para atender sus funciones.

d) Autorizar a los funcionarios del órgano técnico correspondiente, previa autorización fundada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, para inspeccionar los establecimientos industriales, comerciales y demás propiedades muebles e inmuebles de los agentes económicos, cuando esto sea necesario para recabar o para evitar que se pierda o se destruya, evidencia útil para la investigación de prácticas monopolísticas absolutas o relativas, contempladas en la Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994 y sus reglamentos.

e) Impugnar ante la jurisdicción competente, con legitimación procesal activa, los actos, las resoluciones y conductas administrativas y las normas que sean contrarias al artículo 46 de la Constitución Política y a los principios de la Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994 y sus reglamentos. Esta facultad la podrá ejercer la COPROCOM individualmente, por lo que la legitimación activa de la Procuraduría General de la República quedará limitada a la interposición y defensa de los procesos laborales y de lesividad que ejercerá de manera conjunta con la COPROCOM.

f) Dictar y ejecutar medidas cautelares en sede administrativa para garantizar la protección de los derechos e intereses tutelados en el artículo 46 de la Constitución Política.

g) Realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia.

h) Emitir opiniones y recomendaciones en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares y los demás actos administrativos.

i) Establecer mecanismos de coordinación con entidades del Poder Ejecutivo, órganos reguladores y demás entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, con el fin de prevenir monopolios, monopsonios y concentraciones ilícitas, así como para investigar prácticas anticompetitivas y eliminar restricciones innecesarias a la competencia y libre concurrencia del mercado.

j) Recomendar a la Administración Pública la regulación o desregulación de precios, cuando proceda, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N.º 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994 y sus reglamentos.

k) Gestionar y administrar sus recursos y presupuesto, para lo que podrá aprobar los contratos de obras y servicios, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

l) Solicitar cada cinco años, a un organismo internacional especializado, la realización de un examen inter pares sobre el derecho y la política de competencia en el país, así como el funcionamiento de la COPROCOM.

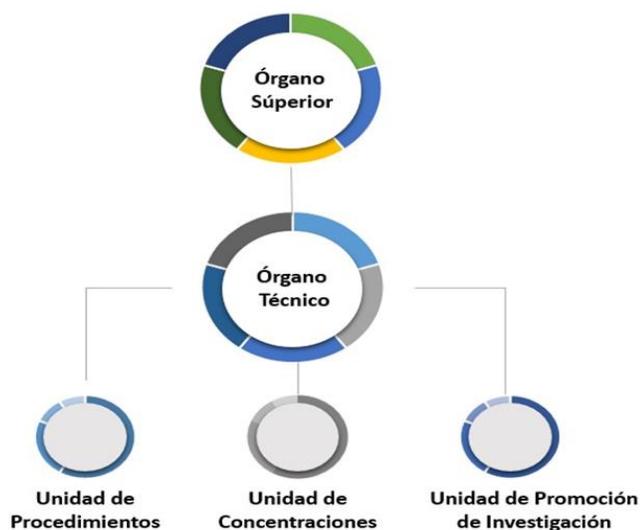
m) Las demás que se desarrollen a lo largo de esta ley y las que le confiera la Ley N.º 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994 y sus reglamentos, y demás normativa que regule la materia.

A la COPROCOM no le corresponderá conocer de los actos de competencia desleal en los términos estipulados en el artículo 17 de la Ley N.º 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, de 20 de diciembre de 1994 y sus reglamentos. Estos casos serán del conocimiento exclusivo de los órganos jurisdiccionales competentes.”

Es por ello, que se pretende fortalecer la estructura actual de la COPROCOM, permitiendo desempeñar las funciones descritas anteriormente con mayor eficiencia y cumplir con los objetivos de la Autoridad.

En la siguiente imagen, se muestra la estructura actual de la COPROCOM:

Ilustración N°1
Organigrama Actual Autoridad de Competencia



En el presente presupuesto extraordinario se solicitan nuevas plazas, distribuidas de la siguiente manera: siete funcionarios en el Órgano Superior, seis funcionarios en el Órgano Técnico, cinco funcionarios en la Unidad de Promoción de Investigación, cinco funcionarios en la Unidad de Procedimientos y cinco funcionarios en la Unidad de Concentraciones, para un total de veintiocho plazas: veintiséis plazas en la categoría de profesional; y dos, en la de no profesional -secretarias. Todo lo anterior, para el fortalecimiento de las diferentes Unidades que integran la COPROCOM y el cumplimiento de las funciones indicadas anteriormente.

En la siguiente tabla se muestra la distribución de los funcionarios requeridos, para cuya contratación, se solicita la aprobación presupuestaria oportuna:

Tabla N°8

Distribución de nuevos funcionarios requeridos para la Nueva Autoridad de Competencia

Ubicación	Tipo de Puesto	Cantidad de funcionarios requeridos
Órgano Superior	*Secretaria. *Profesional en Comunicación (Periodista). *Profesional en Tecnología de la Información. *Cuatro profesionales (abogado, economista, internacionalista o administrador).	7
Órgano Técnico	*Secretaria. *Profesional en Recursos Humanos. *Profesional en Contabilidad. *Profesional en Gestión y Documentación. *Profesional en Proveeduría. *Profesional en Finanzas.	6
Unidad de Procedimientos	*Cinco Profesionales (abogado- economista- administrador).	5

Ubicación	Tipo de Puesto	Cantidad de funcionarios requeridos
Unidad de Concentraciones	*Cinco Profesionales (abogado- economista-administrador).	5
Unidad de Promoción de Investigación	*Cinco Profesionales (abogado- economista-administrador).	5
Total de Funcionarios Requeridos		28

A continuación, se detallan cada una de las funciones que realizarán los nuevos funcionarios dentro de las diferentes dependencias que conforman la COPROCOM establecidas supra.

1. Órgano Superior

La **Secretaría** ubicada en Órgano Superior realizará las siguientes funciones:

- a) Recibir y revisar los documentos para ser analizados por el Órgano Superior.
- b) Redactar y preparar las órdenes del día de las sesiones a celebrar por el Órgano Superior.
- c) Atender consultas telefónicas y personales que presenten los usuarios sobre expedientes o trámites públicos que se realicen ante el Órgano Superior de la COPROCOM.
- d) Preparar y comunicar acuerdos de sesiones, oficios, reproducirlos, enviar a publicar a La Gaceta y hacer los registros respectivos.
- e) Recibir, registrar, tramitar y custodiar los documentos, correspondencia y otra información que sea recibida o emitida en esta dependencia.
- f) Gestionar y llevar controles para pago a comisionados suplentes del Órgano Superior.

- g) Suministrar la información que requieran los Comisionados.
- h) Atender consultas internas y externas de carácter público que se presenten en relación con los asuntos del Órgano Superior.
- i) Llevar control de notificaciones a agentes económicos.
- j) Dar mantenimiento a base de datos y elaborar reportes.
- k) Subir la información a la página web de la COPROCOM.
- l) Archivar y custodiar los documentos generados en Sesiones del Órgano Superior y dar seguimiento a asuntos específicos.
- m) Dar asistencia administrativa a profesionales en los estudios que se realicen.
- n) Preparar agendas de las reuniones convocadas por el Presidente del Órgano Superior y coordinar con las instancias que correspondan.
- o) Dar asistencia administrativa especializada al Órgano Superior en las reuniones de trabajo que deba realizar, tomar nota de los asuntos analizados y acuerdos tomados y preparar los reportes respectivos.
- p) Redactar notas, circulares, convocatorias, reportes y otros documentos similares, con base en información que disponga, haciendo la transcripción respectiva con el propósito de darles el trámite correspondiente, ya sea en el idioma español o inglés.
- q) Llevar control de los trámites y estudios emitidos por el Órgano Superior.
- r) Llevar control del uso de los vehículos, salas, choferes, mensajería y otros del Órgano Superior.
- s) Tramitar cualquier otro asunto administrativo y realizar otras actividades del ámbito de su competencia, cuando las necesidades de la institución lo sugieran.

El **Profesional en Comunicación** (Periodista), ubicado en el Órgano Superior, realizará las siguientes funciones:

- a) Apoyar y sugerir criterios en asuntos de relaciones públicas, publicidad, comunicación interna, comunicación externa y en todo lo relacionado con prensa, radial y televisiva.
- b) Contribuir con la proyección y el desarrollo de la imagen institucional de acuerdo con los diferentes públicos, temas de comunicación y medios de comunicación de cobertura nacional, rural e internacional.
- c) Monitorear, evaluar, realizar análisis de coyuntura mensual y archivar la información que se difunde en los diferentes medios de comunicación día a día, con el propósito de medir la imagen institucional y de las altas autoridades, con el fin de dar respuesta a las informaciones que puedan afectar a la institución en general.
- d) Participar en la organización, dirección y evaluación de actividades protocolarias, elaboración de discursos, eventos a puertas abiertas, diseño de signos internos y externos, con el propósito de que la sociedad tanto a nivel nacional como internacional visualice y perciba la presencia de la imagen Institucional.
- e) Realizar y coordinar con los medios de comunicación de cobertura nacional, rural e internacional, conferencias de prensa, boletines, entrevistas y otras tareas, a efecto de mantener informada a la población nacional de las actuaciones de la COPROCOM y el cumplimiento de la normativa jurídica, así como las diversas tareas que pone en práctica.
- f) Diseñar y ejecutar programas complejos en el campo de la información, publicidad y prensa.
- g) Recopilar, revisar y editar información de interés para su difusión.
- h) Coordinar entrevistas con funcionarios, conferencias de prensa y participación en espacios de opinión.
- i) Proponer estrategias de comunicación que contribuyan a mantener una imagen institucional positiva.
- j) Recoger y redactar artículos relacionados con asuntos propios de la regulación.

- k) Entablar y mantener contacto con diversos medios de comunicación colectiva.
- l) Monitorear y analizar noticias, producir los boletines semanales, atender a periodistas, elaborar discursos, elaborar boletines internos para el personal, construir pizarra institucional, mantener actualizada la página Web.
- m) Revisar avisos que serán publicados en medios de prensa.
- n) Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente Coprocom.
- o) Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, informe de labores y otros.
- p) Proponer ante quien corresponda, cambios y mejoras a los procedimientos, mecanismos de evaluación y control, normas, reglamentos, políticas y sistemas de información, a fin de contribuir a la actualización y mejoramiento de dichos instrumentos.
- q) Atender y resolver consultas verbales o por escrito de superiores, compañeros, actores sociales y públicos en general, relacionadas con las actividades que realiza la institución.
- r) Redactar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, memorandos y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.
- s) Mantener diferentes controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y vela porque estos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- t) Coordinar las actividades que realiza con otros funcionarios y Unidades de la Institución, u otras instituciones según corresponda.
- u) Participar como Instructor en todas las acciones de capacitación que desarrolle la Institución, que formen parte de la naturaleza de actividades de la profesión que ostente el funcionario.

- v) Realizar otras tareas propias del puesto.

El **Profesional en Tecnología de Información** ubicado en el Órgano Superior, realizara las siguientes actividades:

- a) Construir una infraestructura de estándares, métodos, técnicas y herramientas para la administración y ejecución de proyectos
- b) Ejecutar investigaciones y análisis complejos en diversas áreas del quehacer institucional vinculadas a tecnologías de la información, para lo cual requiere entre otras características, considerable experiencia en el campo de trabajo y amplio conocimiento de los procedimientos, prácticas y disposiciones y legislación aplicable.
- c) Definir los proyectos informáticos requeridos por COPROCOM, asignar el responsable de cada proyecto, hacer las previsiones de tiempo y dinero, velar porque se cumpla con los cronogramas establecidos, realizar mensualmente una revisión del avance de los proyectos y efectuar los ajustes pertinentes al Plan Estratégico de Informática.
- d) Permanecer actualizado en cuanto a nuevas tecnologías y productos informáticos y recomendar constantemente mejoras en los sistemas de información cuando contribuyan a mejorar la ejecución de los planes.
- e) Realizar el análisis de costo-beneficio y evaluar el riesgo de las diferentes alternativas para la solución de problemas y/o mejoramientos de los diferentes Sistemas de Información de toda la COPROCOM.
- f) Velar por el correcto funcionamiento de los Sistemas de información, de las comunicaciones de datos, de las computadoras, dispositivos, periféricos y software de usuario.
- g) Coordinar con contrapartes externas asuntos relacionados con el desarrollo de un proyecto bajo modalidad mixta.

- h) Coordinar la ejecución y control de los inventarios de equipo de cómputo.
- i) Definir y mantener los procedimientos de respaldo de datos utilizadas en COPROCOM.
- j) Preparar informes técnicos con análisis constantes del rendimiento y funciones de Bases de datos que posibilite la prevención de errores y mejoren su eficiencia.
- k) Realizar estudios y migración de nuevas versiones de sistemas operativos, y desarrollar procedimientos para respaldos.
- l) Monitorear la actividad de los usuarios en las diferentes Bases de datos y el rendimiento de éstas.
- m) Diseñar las bases de datos de acuerdo con lo propuesto por los analistas de sistemas y según los parámetros establecidos por su superior inmediato, dando las sugerencias correspondientes.
- n) Velar por la seguridad de la información de las bases de datos y restaurar información a partir de respaldos cuando sea requerido.
- o) Colaborar en el establecimiento de normas y estándares de programación para las bases de datos y de políticas de seguridad.
- p) Efectuar respaldos de las bases de datos.
- q) Supervisar los trabajos de cableado e instalación de redes y los procedimientos de respaldo de información.
- r) Colaborar en la definición de normas políticas y estándares para redes y comunicaciones.
- s) Ser responsable de la configuración de los enlaces de medios de comunicación digitales en lo que respecta a transmisión de datos, las interfaces de comunicaciones para los equipos

existentes en COPROCOM y a las configuraciones de hardware y software de comunicaciones.

- t) Preparar y dar seguimiento a los proyectos de comunicaciones que abarcan los accesos de la red como: Internet, correo electrónico interno y otros, según planificación de alto nivel.
- u) Realizar otras tareas propias del puesto.

Por otra parte, es importante mencionar que actualmente la COPROCOM, no cuenta en su estructura actual con una Unidad de Promoción y Abogacía de la Competencia, que de conformidad con la Ley N°9736 fomente e impulse mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados; elimine y evite distorsiones o barreras de entrada, así como aumente el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.

Sin embargo, las anteriores, son atribuciones nuevas en materia de promoción y abogacía de la competencia, que la Ley N°9736 le ha conferido a la COPROCOM, y que ésta debe llevar a cabo, pues están establecidas en el Título II de ese cuerpo normativo; por lo que se espera que las mismas, se realicen a través de la colaboración de **cuatro profesionales** ubicados en el Órgano Superior.

A estos funcionarios les corresponderá:

- a) Elaborar opiniones y recomendaciones, desarrollar guías y manuales, realizar estudios de mercado, realizar actividades de asesoramiento, capacitación, y difusión, elaborar acuerdos de cooperación, promover programas de cumplimiento voluntario y poner a disposición del público de manera pronta y oportuna: resoluciones firmes, acuerdos, estudios de mercado y recomendaciones, criterios opiniones y guías, así como las decisiones y motivaciones brindadas por las entidades públicas que se aparten de las opiniones y recomendaciones de la COPROCOM, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento.
- b) Además, les corresponderá elaborar recomendaciones sobre reglamentos técnicos y administrativos que requiera la COPROCOM, así como preparar otros informes de labores

y actividades para la Asamblea Legislativa, Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, auditoría Interna del MEIC, así como otros entes públicos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°9736.

- c) Colaborar en las actividades sobre la materia de competencia, participando y dando soporte legal en seminarios, capacitaciones y charlas, dirigidas a los diversos participantes en los mercados, con el fin de promover la cultura de competencia en el país.
- d) Analizar y preparar la respuesta de las consultas presentadas por organismos públicos o administrados sobre política de competencia, reglamentos y otros actos ante el Órgano Técnico o ante la COPROCOM.
- e) Analizar y resolver problemas que surgen de la aplicación de la Ley, utilizando la jurisprudencia existente, doctrina comparada, disposiciones legales entre otras herramientas económicas técnico-jurídicas.
- f) Colaborar en el diseño de políticas de competencia, programas, proyectos y acciones en materia de competencia utilizando la jurisprudencia existente y demás disposiciones legales, así como estudios de carácter económico que se tengan a disposición de otros entes como la Contraloría General de la República, la Procuraduría, Sala Constitucional, Universidades, Institutos de Investigación en materia económica.
- g) Recabar información estadística y documental, tanto de experiencia internacional como de la Comisión, que permita analizar los elementos técnicos y legales para la determinación de insumos esenciales y barreras a la competencia y libre concurrencia.
- h) Buscar información económica y legal que se le solicite para la elaboración de las propuestas de regulación que permitan el establecimiento de condiciones de competencia y libre concurrencia en los mercados.
- i) Apoyar en el análisis de las condiciones de competencia de los mercados para contribuir a la elaboración de opiniones y respuesta a consultas, en aras de asegurar su debida motivación.

- j) Procesar la información a fin de lograr una adecuada difusión y transparencia de las actividades de la COPROCOM.
- k) Asistir a reuniones con superiores jerárquicos, compañeros de equipo de trabajo y actores sociales, con el propósito de coordinar actividades, mejorar métodos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, procesos, actualizar conocimientos, proponer cambios ajustes y soluciones diversas.
- l) Realizar otras tareas propias del puesto.

2. Órgano Técnico

Se pretende dotar al órgano Técnico de una **secretaría** que brinde apoyo a las diferentes Unidades del mismo, por lo que este (a) servidor (a) tendrá las siguientes funciones:

- a) Redactar, transcribir y formatear notas, circulares, convocatorias, notas de cobro, reportes y otros documentos similares y hacer el trámite que corresponda en cada caso.
- b) Organizar los archivos y otros registros de oficina, a fin de facilitar la identificación de asuntos, custodia y actualización de éstos.
- c) Incluir información en las bases de datos existentes en la oficina.
- d) Recibir, registrar, clasificar, sellar y distribuir la correspondencia que ingresa a la dependencia.
- e) Recibir y atender el ingreso de representantes de otras oficinas, instituciones públicas o empresas privadas que se debe reunir con la jefatura o profesionales de las Unidades.
- f) Elaborar y controlar la agenda de compromisos de la jefatura, además de coordinar con otras instancias las fechas y horarios de reuniones, entrevistas u otros.

- g) Dar asistencia administrativa a las jefaturas en reuniones de trabajo, tomar nota de los asuntos analizados y acuerdos tomados, a fin de preparar actas e informes que luego se hagan llegar a los asistentes o a interesados ajenos a las reuniones.
- h) Elaborar, revisar, actualizar y ordenar los expedientes de cada Unidad.
- i) Atender personalmente o por teléfono a clientes y usuarios en gestiones que realizan en la institución y orientarlos debidamente sobre trámites y requisitos de solicitudes que hayan hecho, plazos de resolución de gestiones o brindarles información en general sobre servicios que se ofrecen, datos, procesos y subprocesos que se ejecutan.
- j) Realizar otras actividades del ámbito de su competencia, cuando las necesidades de la institución lo sugieran.

Aunado a lo anterior, se espera el remozamiento del Órgano Técnico, con funcionarios que coadyuven en funciones administrativas requeridas para el trabajo cotidiano de la COPROCOM, mismas que actualmente brinda el MEIC como “servicios auxiliares”; y que, de acuerdo con el Convenio Interinstitucional suscrito con esta Entidad, se dejarán de proveer en el año 2023, siendo que posteriormente, la COPROCOM deberá llevar a cabo estas funciones establecidas por Ley N°9736 de manera independiente, por lo que resulta fundamental contar con un **profesional en Recursos Humanos**, que desempeñe las siguientes funciones:

- a) Proponer, diseñar, coordinar y desarrollar investigaciones y desarrollo de metodologías que apoyen la toma de decisiones institucionales, así como la mejora continua, la actualización de los procesos de gestión de recursos humanos y el alineamiento de la gestión con la estrategia institucional.
- b) Programar, coordinar, ejecutar, asignar y dar seguimiento a las diversas actividades de la gestión de recursos humanos orientados al cumplimiento de los programas y planes operativos de la COPROCOM.
- c) Diseñar, evaluar, actualizar o proponer sistema de indicadores para valorar el impacto de la inversión en recursos humanos sobre los niveles de eficiencia y eficacia de la institución.

- d) Planear, programar y coordinar equipos de trabajo para controlar el cumplimiento de las actividades operativas de la gestión de recursos humanos y la calidad de los resultados.
- e) Coordinar con las diferentes jefaturas los servicios que les presta Recursos Humanos.
- f) Proponer a nivel superior, políticas, procedimientos y programas de trabajo para el desarrollo de la gestión de recursos humanos.
- g) Elaborar estudios especiales con análisis relacionados a la gestión de recursos humanos.
- h) Coordinar la elaboración de informes periódicos sobre la situación de la gestión de recursos humanos en la institución y participar en la elaboración.
- i) Emitir criterios especializados en los diversos procesos de la gestión de recursos humanos para la resolución de situaciones o problemas que se presenten.
- j) Diseñar, coordinar e implementar el programa anual de capacitación de acuerdo al presupuesto y a las necesidades de las diferentes Unidades, con el fin de garantizar la idoneidad y actualización del recurso humano.
- k) Diseñar, implementar y dar seguimiento a un plan general de inducción a la Institución.
- l) Atender y resolver consultas especializadas en materia de gestión de recursos humanos.
- m) Dar apoyo y evaluar la gestión de profesionales de recursos humanos para el logro de resultados asignados.
- n) Controlar la calidad de los trabajos realizados por el equipo de trabajo a cargo para lograr la mejora continua de los procesos.
- o) Participar en comités asesores del Órgano Superior y del Órgano Técnico para la solución de problemas y asuntos de interés institucional.

- p) Brindar asesoramiento en materia de gestión de recursos humanos, mediante la presentación de opiniones, criterios y propuestas respectivas.
- q) Emitir criterios técnicos profesionales para apoyar la toma de decisiones sobre asuntos de alta complejidad técnica y alto grado de responsabilidad institucional.
- r) Redactar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, memorandos y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.
- s) Asesorar para la introducción de las tecnologías de información en los procedimientos de recursos humanos.
- t) Elaborar y remitir para firma oficios dirigidos a entes externos a la institución, en materia de su competencia.
- u) Preparar las propuestas de términos de referencia para contratación de servicios profesionales destinados a generar insumos para el quehacer de la COPROCOM y supervisar los procesos relacionados con ese tipo de contrataciones.
- v) Coordinar y servir de enlace permanente en la gestión de recursos humanos.

Aunado a lo anterior, se requiere aprobar dentro del Órgano Técnico la plaza de un **Profesional en Finanzas y Contabilidad**, el cual coadyuvará a realizar las siguientes funciones, en virtud de las atribuciones que establece el ordenamiento:

- a) Participar en la preparación de los Estados Financieros y el cierre contable anual COPROCOM.
- b) Proponer la distribución presupuestaria, así como plantear las modificaciones que el presupuesto requiera, y dar seguimiento a su ejecución de conformidad con lo dispuesto en

la Ley N°9524, Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, de 7 de marzo de 2018.

- c) Examinar y dar seguimiento a la liquidación del presupuesto.
- d) Analizar costos para apoyar en la toma de decisiones.
- e) Revisar las conciliaciones entre auxiliares y cuentas de balance, validaciones, estados de cuenta y otros preparados por los Técnicos en Contabilidad y Finanzas.
- f) Preparar el cronograma anual de tomas físicas de inventarios y coordinar con las jefaturas involucradas.
- g) Llevar al día el libro de salarios con las planillas que emite la Caja Costarricense del Seguro Social y planillas espejo.
- h) Calcular las planillas e informes especiales, emitir certificaciones salariales.
- i) Controlar el auxiliar del aguinaldo, realizar todas las labores relacionadas con el pago de salarios, el control y cálculo de embargos, control de impuesto de la renta, liquidaciones laborales, retroactivas y otros.
- j) Realizar asientos de diario, tales como planillas, depósito en colones otras cuentas por pagar, reservas para aguinaldos, inversiones, seguros y otros.
- k) Reportar a la tesorería los pagos por deducciones de planillas efectuados a los empleados, llevar el control del aporte del solidarismo.
- l) Conciliar con los encargados de tesorería el detalle de los ingresos recaudados, en el sistema contable.
- m) Participar en el proceso de elaboración de liquidación presupuestaria.

- n) Conciliar las cuentas bancarias de los diferentes bancos y confeccionar los asientos que las afectan.
- o) Realizar el inventario de activos fijos y de suministros al menos una vez al año, mantener conciliado el inventario físico, con el auxiliar de sistema y libros.
- p) Realizar los asientos de salidas de inventarios y otros.
- q) Verificar y coordinar el registro de notas de débito, crédito y depósitos y documentación soporte, para el proceso de Cierre Contable.
- r) Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, a fin de ordenar el trabajo y procurar un mejor aprovechamiento de los recursos.
- s) Proponer, ante quien corresponda, cambios y mejoras a los procedimientos, mecanismos de evaluación y control, normas y reglamentos, políticas y sistemas de información, equipos de cómputo diverso y comunicación a fin de contribuir a la actualización y mejoramiento de dichos instrumentos.
- t) Asistir a reuniones con superiores jerárquicos, compañeros de equipo de trabajo y actores sociales, con el propósito de coordinar actividades, mejorar métodos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, procesos, actualizar conocimientos, proponer cambios ajustes y soluciones diversas.
- u) Atender y evacuar consultas verbales o por escrito de superiores, compañeros, actores sociales y público en general, relacionadas con las actividades que realiza.
- v) Mantener diferentes controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque estos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- w) Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos y registros y propone los ajustes o cambios pertinentes.

- x) Realizar otras tareas propias del puesto.

En otro orden, se pretende fortalecer las labores del Órgano Técnico con un **Profesional en Proveeduría**, que realice las siguientes funciones:

- a) Asesorar a lo interno de la COPROCOM sobre los trámites que deben ser cumplidos en relación con los distintos procedimientos de adquisición de bienes y servicios no personales.
- b) Consolidar y publicar en el primer mes de cada período presupuestario, la información referente al programa de adquisiciones interno de la COPROCOM.
- c) Elaborar periódicamente el cronograma de las compras más relevantes del próximo período presupuestario, al cual brindará el control y seguimiento respectivo.
- d) Administrar el Registro de Proveedores.
- e) Preparar la versión final de los carteles para los distintos procedimientos de contratación que se genere y elaborar los registros de los carteles estandarizados y normalizados.
- f) Controlar que en los carteles se respeten los requerimientos técnicos y jurídicos mínimos requeridos.
- g) Instruir los procesos de contratación administrativa.
- h) Dar seguimiento y monitorear el plan anual de adquisiciones.
- i) Verificar la existencia de contenido presupuestario en todo procedimiento de contratación administrativa.
- j) Gestionar ante la Contraloría General de la República cualquier solicitud de autorización o trámite que se requiera en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios no personales, en coordinación con el área solicitante.

- k) Conformar y mantener en custodia un expediente administrativo, físico o electrónico, de cada procedimiento de compra, en el que se garantice la integralidad y el orden cronológico de incorporación de la documentación que él mismo contenga.
- l) Coordinar con otros profesionales y Superior Jerárquico el cumplimiento de las diferentes etapas del proceso de compras, así como llevar un control de los tiempos máximos de terminación de cada una de ellas (elaboración del cronograma de tareas y responsables).
- m) Ser el contacto o enlace oficial entre la Administración y los o las oferentes o contratistas.
- n) Realizar otras actividades afines al cargo.

Cabe recalcar, que actualmente las funciones para adquisición de bienes y servicios, se realizan a través del Departamento de Proveeduría del MEIC, y las funciones contables y financieras se realizan con la asesoría del Departamento Financiero Contable de ese Ministerio; sin embargo, es indispensable contar con estos profesionales, ya que la Ley N°9736, en su artículo 2 otorga de independencia técnica, administrativa, presupuestaria y funcional, con personalidad jurídica instrumental para realizar actividad contractual; administrar sus recursos y su patrimonio y suscribir contratos y convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales.

Por otra parte, dada la finalización del Convenio Interinstitucional en el año 2023, la Autoridad requiere irse capacitando y ejecutando estas funciones, para posteriormente, continuar llevando a cabo estos oficios de manera independiente.

Finalmente, el **Profesional en Gestión Documental** ubicado en el Órgano Técnico, realizará las siguientes funciones:

- a) Programar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a las diversas actividades de la gestión orientados al cumplimiento de los programas y planes operativos.
- b) Coordinar equipos de trabajo para controlar el cumplimiento de las actividades operativas de la gestión y la calidad de los resultados.

- c) Organizar y mantener, mediante procedimientos técnicos, el sistema del archivo central.
- d) Proponer al nivel superior, políticas, y programas de trabajo por ejecutar para el desarrollo de la gestión.
- e) Emitir criterios especializados en los diversos procesos de la gestión para la resolución de situaciones o problemas que se presenten.
- f) Atender y resolver consultas especializadas en las tareas que desarrolla.
- g) Formular y ejecutar proyectos para promover la gestión que realiza.
- h) Realizar presentaciones de proyectos, metodologías, solución de asuntos al Superior del Órgano Técnico o máximos Jerarcas del Órgano Superior.
- i) Participar en comités asesores para la solución de problemas y asuntos de interés institucional.
- j) Brindar asesoramiento en materia de gestión documental, mediante la presentación de opiniones, criterios y propuestas respectivas.
- k) Emitir criterios técnicos profesionales para apoyar la toma de decisiones sobre asuntos de alta complejidad técnica y alto grado de responsabilidad institucional.
- l) Elaborar, preparar para firma y remitir oficios dirigidos a entes externos a la institución, dentro del ámbito de su competencia.
- m) Reunir, conservar, clasificar, ordenar, seleccionar, describir, administrar y facilitar la documentación producida con menos de 20 años de haberse originado en las diferentes dependencias de la COPROCOM.

- n) Ejercer los controles necesarios para el adecuado manejo y conservación de los archivos de gestión de la institución.
- o) Cualquier otra labor atinente a su cargo y puesto ocupado, encomendada por sus superiores jerárquicos, ley y reglamento del Sistema Nacional de Archivos y/o reglamentos y disposiciones internas.

El contar con estos profesionales en el Órgano Técnico, es fundamental para que coadyuven a la Dirección del mismo en cuestiones de orden administrativo-financiero a fin de que se atiendan de manera eficiente y eficaz los asuntos del Órgano Técnico, conforme con las funciones que le confiere la Ley N°9736 y sus reglamentos.

Por otra parte, resulta fundamental fortalecer las áreas de Investigación, Procedimientos; y, Concentraciones del Órgano Técnico, a fin de que se cumplan las funciones y plazos estipulados en la Ley N°9736.

A continuación, se establecen las funciones que llevarán a cabo los nuevos funcionarios en cada una de las diferentes Dependencias del Órgano Técnico:

3. Unidad de Promoción de Investigación

En el presente presupuesto extraordinario, se están solicitando cinco puestos profesionales, para integrar y fortalecer el funcionamiento eficiente de esta Unidad de Promoción de Investigación, encargada de elaborar la etapa de investigación preliminar, que tiene como propósito determinar si concurren, o no, los elementos y las condiciones que ameriten que se inicie la etapa de instrucción del procedimiento especial.

Por ello, se describen las funciones que realizarán los nuevos profesionales:

- a) Analizar la admisibilidad, de las denuncias, aplicando la Ley N°9736, la Ley N°7472, la Ley N°6227, Ley General de Administración Pública y otras leyes supletorias y conexas, para

cumplir con los objetivos, atribuciones, potestades y competencias que confiere el ordenamiento jurídico.

- b) Participar en la redacción de resoluciones de solicitud de la información necesaria para el cumplimiento de los fines de COPROCOM, determinando los actores principales de cada mercado y la información que se requiere para determinar el comportamiento de un mercado específico o comprobar si ha existido una violación normativa de competencia.
- c) Redactar requerimientos de información a fin de recopilar información de diferentes actores para la investigación de los diferentes casos.
- d) Participar en el análisis de la información aportada por los agentes económicos, estableciendo cuál de esta es de carácter confidencial, para no violar los derechos de las partes y cumplir con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento.
- e) Participar en la redacción de informes que surjan como resultado de investigaciones preliminares; analizando los documentos recabados durante esa investigación, para determinar si hay indicios de la comisión de una práctica contraria a la normativa de competencia, que ameriten recomendar la apertura de un procedimiento administrativo.
- f) Realizar todas las gestiones necesarias para que la Comisión para Promover la Competencia pueda averiguar la verdad real de los hechos de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, a través de la recopilación y análisis de pruebas, indicios u otros elementos, para recabar todo lo necesario sobre diversas barreras al funcionamiento de los mercados y las regulaciones innecesarias a las actividades económicas y emitir recomendaciones para solucionarlas, según corresponda.
- g) Realizar estudios económicos aplicando herramientas de análisis de tipo cualitativo y cuantitativo que correspondan cuando se requiera para realizar las investigaciones a su cargo.
- h) Contribuir a la organización de información de mercados para su análisis a fin de determinar la existencia de poder sustancial o de poder sustancial conjunto en el mercado, para

asegurar la debida fundamentación y motivación de los dictámenes para determinar condiciones de competencia en los mercados de bienes y servicios.

- i) Colaborar en mejoramiento de las políticas de competencia, programas, proyectos y acciones que en materia de competencia se diseñen mediante los conocimientos adquiridos académicamente, de capacitación personal y otros medios para investigar los monopolios, carteles y prácticas monopolísticas y concentraciones prohibidas por la Ley para efecto de fortalecer las iniciativas en este campo.
- j) Analizar y preparar la respuesta de las consultas presentadas por agentes económicos, en materia de su competencia.
- k) Asistir a las sesiones de la COPROCOM cuando sea requerido.
- l) Asistir y colaborar brindando soporte técnico- legal en comisiones, comités, grupos de trabajo, seminarios, talleres, capacitaciones y charlas, en los que se coordinan acciones conjuntas para mejorar los procedimientos de trabajo.
- m) Participar cuando sea requerido – según las necesidades de la institución- en la realización de estudios, guías, manuales y otros en diferentes sectores, solicitando información a los diversos participantes en los mercados para identificar distorsiones, barreras de mercado o indicios de posibles violaciones a la normativa de competencia.
- n) Cumplir con las funciones que le asignen cuando las necesidades de la institución lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias.

4. Unidad de Procedimientos

Resulta indispensable contar con un mayor número de profesionales que colaboren en la Unidad de Procedimientos, que contribuyan con el objetivo ordenar y sanear todas las actuaciones para la remisión del expediente al Órgano Decisor, dentro de los plazos dispuestos por la Ley N°9736.

A continuación, se detallarán las funciones que realiza **los profesionales**, ubicados en el Unidad de Procedimientos:

- a) Ordenar todas las actuaciones necesarias para preparar el procedimiento especial para la etapa decisoria, de manera que el expediente esté listo y saneado para la comparecencia oral y privada ante el Órgano Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento.
- b) Valorar el inicio de la etapa de instrucción y preparar la respectiva resolución de apertura y traslado de cargos, o de ampliación según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento.
- c) Participar en la Audiencia preparatoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento, actuando en ocasiones como presidente del órgano director por lo que en dicho caso debe dirigir la audiencia y resolver junto con sus compañeros en el acto todas las gestiones que presenten las partes y que sean de su competencia.
- d) Admitir o rechazar la prueba que ofrezcan las partes, así como gestionar la prueba que se estime necesaria dentro del procedimiento.
- e) Resolver en la parte jurídica y económica -según corresponda- los recursos procedentes dentro del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento.
- f) Preparar el traslado del expediente al Órgano Superior en la forma que establece la Ley N°9736 y su Reglamento.
- g) Participar en el análisis jurídico y económico -según corresponda- de la información aportada por los agentes económicos, estableciendo cuál de esta es de carácter confidencial, para no violar los derechos de las partes y cumplir con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento.
- h) Participar como parte de los órganos directores de procedimientos ordinarios y sumarios, encargados de la instrucción y control de los procedimientos administrativos; realizando todos los actos procesales y gestiones investigativas y probatorias necesarias con el objetivo

que la COPROCOM pueda resolver acertadamente y sancionar cuando se comprueben actos que restringen la competencia por parte de agentes económicos.

- i) Preparar informes cuando se presenten acciones contra COPROCOM ante la Sala Constitucional, indicando las actuaciones de la Comisión o su Órgano Técnico que sean impugnadas, para que pueda defenderse en apego al ordenamiento de esas actuaciones, para ello podrá requerir de otras Unidades, la información necesaria para tales efectos.
- j) Preparar las impugnaciones ante la jurisdicción competente, de aquellos actos, resoluciones y conductas administrativas; y, de normas que sean contrarias al artículo 46 de la Constitución Política y a los Principios de la Ley N° 7472 o la Ley N°9736 y sus Reglamentos.
- k) Responder las gestiones procedimentales de las partes cuya decisión corresponde al órgano director.
- l) Realizar todas las gestiones necesarias para averiguar la verdad real de los hechos, a través de la recopilación y análisis de pruebas, indicios u otros elementos.
- m) Tramitar procedimientos sumarios cuando corresponda, llevando a cabo todas las gestiones procesales necesarias, para que ésta pueda determinar si efectivamente se incurrió en una falta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento.
- n) Colaborar en mejoramiento de las políticas de competencia, programas, proyectos y acciones que en materia de competencia se diseñen mediante los conocimientos adquiridos académicamente.
- o) Asistir a las sesiones de la COPROCOM, cuando sea pertinente.
- p) Dar seguimiento a los procedimientos administrativos que lleva la Unidad.
- q) Elaborar cuando corresponda y brindar los informes que requiera la Procuraduría General de la República en la gestión de defensa de los casos de procedimientos que se ventilan en la sede jurisdiccional.

- r) Asistir y colaborar brindando soporte técnico- legal en comisiones, comités, grupos de trabajo, seminarios, talleres, capacitaciones y charlas, en los que se coordinan acciones conjuntas para mejorar los procedimientos de trabajo.
- s) Cumplir con las funciones que le asignen cuando las necesidades de la institución lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias.

5. Unidad de Concentraciones

Es fundamental contar con un mayor número de profesionales en la Unidad de Concentraciones, a fin de que contribuyan con el objetivo de analizar de manera más eficiente las concentraciones dentro de los plazos dispuestos por la Ley N°9736; así como evitar que agentes económicos adquieran o fortalezcan una posición de poder en el mercado mediante la combinación de empresas ya existentes, en cualquier modalidad utilizada para la concentración (horizontal, vertical o de conglomerado).

A continuación, se detallan las funciones que realizan **los profesionales**, ubicados en la Unidad de Concentraciones:

- a) Gestionar y atender el trámite de las concentraciones económicas o fusiones que realicen los agentes económicos en el mercado, dando seguimiento a dichas transacciones, o bien analizando y valorando la información con el fin de medir los efectos que tendría esa fusión o concentración en el mercado; y recomendar la autorización, condicionamiento o rechazo de dicho trámite.
- b) Resolver en la parte jurídica y económica -según corresponda- los recursos procedentes dentro del trámite de concentraciones económicas.
- c) Realizar según corresponda estudios económicos aplicando herramientas de análisis de tipo cualitativo y cuantitativo para el análisis de fusiones.

- d) Implementar mecanismos de notificación previa, control y consulta para los casos que se atiendan por concentración, con la finalidad de tener una política de fusiones definidas a nivel nacional.
- e) Elaborar los requerimientos de información dirigidos a los agentes económicos, instituciones públicas o privadas, particulares, público en general, donde se solicita información o documentos relevantes para el análisis de las concentraciones; así como cualquier otro documento que por ley corresponda tramitar, todo en aras de cumplir con los objetivos, atribuciones, potestades y competencias que establece el ordenamiento jurídico que rige la materia.
- f) Colaborar en el diseño de políticas de competencia, programas, proyectos y acciones en materia de competencia utilizando la jurisprudencia existente y demás disposiciones legales.
- g) Analizar y preparar la respuesta de las consultas presentadas por agentes económicos, en materia de concentraciones económicas.
- h) Participar en la redacción de resoluciones de solicitud de la información necesaria para el cumplimiento de los fines de la Unidad, determinando los actores principales de cada mercado y la información que se requiere para conocer el comportamiento de un mercado.
- i) Participar en el análisis de la información aportada por los agentes económicos, estableciendo cuál de esta es de carácter confidencial, para no violar los derechos de las partes y cumplir con lo dispuesto en la Ley N°9736 y su Reglamento.
- j) Elaborar informes, recomendaciones, sugerencias u otros documentos vinculados con cada caso en particular utilizando información de carácter confidencial, expedientes públicos y privados, prueba que aportan los agentes económicos, o por medio de información que se tenga que recopilar directamente aplicando las normas de la Ley.
- k) Asistir y colaborar brindando soporte técnico- legal en comisiones, comités, grupos de trabajo, seminarios, talleres, capacitaciones y charlas, en los que se coordinan acciones conjuntas para mejorar los procedimientos de trabajo.

- l) Colaborar en mejoramiento de las políticas de competencia, programas, proyectos y acciones que en materia de competencia se diseñen mediante los conocimientos adquiridos académicamente.
- m) Asistir a las sesiones de la COPROCOM, cuando sea requerido.
- n) Cumplir con las funciones que le asignen cuando las necesidades de la institución lo sugieran, con el fin de coadyuvar a resolver integralmente los problemas de volumen y nuevas competencias.

Como se indicó, la solicitud efectuada no incluye la creación de una nueva estructura, sino el fortalecimiento de la existente, por lo que se solicita encarecidamente al Ministerio de Hacienda y a la honorable Asamblea Legislativa, a través del MEIC, aprobar estas plazas, las cuales resultan fundamentales para dar cumplimiento a las funciones básicas y nuevas establecidas en la ley. Posteriormente, y en caso de ser oportuno se solicitarán paulatina otras plazas que requiera la COPROCOM.

Las nuevas plazas solicitadas a través del presente presupuesto, pertenecen al régimen estipulado en el artículo 19 de la Ley N°9736, que reza:

“ARTÍCULO 19- Regímenes de retribución y disciplinario de la COPROCOM

*Para cumplir sus funciones y garantizar la idoneidad de su personal, la COPROCOM contará con los profesionales y técnicos que requiera en las materias de su competencia. Este personal será nombrado por idoneidad para el cargo, a través de un procedimiento de selección y reclutamiento mediante concurso público **que quedará excluido del Régimen de Servicio Civil** y que será definido por el Órgano Superior de la COPROCOM, según lo establecido en los incisos g) e i) del artículo 5.*

Los miembros del Órgano Superior, así como el personal profesional y técnico de la COPROCOM, estarán sujetos al régimen retributivo de salario único aplicable al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micit). Los comisionados tendrán la misma relación de puesto que los

directores. El personal profesional y técnico de la COPROCOM se definirá conforme al estudio de organización, según el régimen señalado.

(...)” (Lo resaltado no corresponde al original)

Es menester indicar que toda institución requiere una estructura básica para funcionar adecuadamente y poder seguir avanzando en la dirección fijada. Sin ella, no existe un enfoque preciso ni para la dirección de la Autoridad ni para los colaboradores. A partir de ello, se requiere el anterior fortalecimiento, para el cumplimiento de las metas previstas por la normativa de competencia.

Lo anterior, tanto en cuanto a su fortaleza en recurso humano como en planificación que permita una fluida coordinación, ya que, de lo contrario, la toma de decisiones y de reacción se tornan lentas.

Por ello, el paso inicial ha sido el análisis de las funciones y procedimientos que la Autoridad de Competencia debe ejercer y a partir de ello, los puestos de trabajo determinados, ajustándose al Viceministerio de Telecomunicaciones conforme lo establece la Ley N°9736 en su artículo 19 sobre regímenes de retribución y disciplinario de la COPROCOM, anteriormente indicado; y, el Transitorio X, que reza:

“

TRANSITORIO X- Una vez que entre en vigencia la presente ley, los funcionarios que laboran actualmente en la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), tendrán el plazo de dos meses para decidir si se mantienen en la Autoridad de Competencia o no. De mantenerse en la Autoridad de Competencia, podrán acogerse al régimen establecido en el artículo 19 de la presente ley, o bien, conservar todos sus derechos laborales al amparo del Régimen del Servicio Civil. Asimismo, los funcionarios de la UTA tendrán el derecho a participar en el procedimiento de selección, si quisieran aspirar a un puesto superior al que se encuentran, una vez que decidieron mantenerse en la Autoridad de Competencia.

Los funcionarios que decidan no mantenerse en la Autoridad de Competencia deberán manifestarlo ante la COPROCOM, instancia que deberá realizar la comunicación respectiva al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) para que se proceda a cancelarles los

extremos laborales que por ley les correspondan. Para estos fines, se solicitarán los recursos necesarios, mediante un presupuesto extraordinario.

*A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en el caso de que queden vacantes puestos correspondientes a profesionales y técnicos cubiertos por el Régimen Estatutario, dichos puestos se trasladarán al **régimen retributivo aplicable al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).***

” (Lo resaltado no corresponde al original)

De igual forma ha sido considerado el grado de especialización en las funciones y la debida separación que debe existir entre ciertas etapas a efectos de garantizar la objetividad e imparcialidad en la tramitación e investigaciones en general. Lo anterior, es lo que ha determinado fundamentalmente mantener la división de las Unidades.

Es importante indicar, que en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 19 de marras, se está utilizando como referencia el acuerdo N°12621 emitido por la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Extraordinaria N° 01-2020, celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del 03 de febrero del 2020, relacionado con los salarios del régimen del Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

Cabe indicar que la Procuraduría General de la República (PGR) emitió el criterio vinculante número C-089-2021 de fecha 24 de marzo del 2021, en el cual se establece que los funcionarios actuales del Órgano Técnico de la COPROCOM, que de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio X de la Ley N°9736, hayan decidido conservar todos sus derechos laborales al amparo del Régimen del Servicio Civil, continuarán dentro de este; mientras que los nuevos funcionarios que se contraten, quedarán cubiertos por el Régimen establecido en el artículo 19 de dicha ley (Régimen del Viceministerio de Telecomunicaciones).

Por lo anterior, ha quedado debidamente consignado que los funcionarios -básicos- que requiere la COPROCOM, y para cuya contratación se solicita la aprobación presupuestaria oportuna, estarán sujetos al Régimen establecido en el artículo 19 de la Ley N°9736.

La propuesta de Manual Descriptivo de Cargos emitida por la COPROCOM, detalla los elementos que se consideran para cada puesto, a saber:

- ✓ Naturaleza del cargo.
- ✓ Descripción de tareas.
- ✓ Dificultad.
- ✓ Supervisión.
- ✓ Responsabilidades.
- ✓ Relaciones de trabajo.
- ✓ Condiciones de trabajo.
- ✓ Consecuencia del error.
- ✓ Requisitos.
- ✓ Competencias genéricas.

- **Subpartida 0.02.02. Recargo de funciones- ¢ 1.775.800**

El monto estimado cubrirá el pago de los funcionarios que sustituyan en forma temporal las funciones de un titular con cargo superior, por encontrarse el mismo de vacaciones o incapacitado por periodos mayores a un mes, por ello para determinar este costo, se utilizó el salario de base mensual de un Profesional Jefe Servicio Civil 2 para el IV Trimestre del 2020 siendo ¢ 887.900 (ochocientos ochenta y siete mil novecientos colones) multiplicado por 2 meses de sustitución, obteniendo como resultado ¢ 1.775.800 (Un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos).

- **Subpartida 0.03.03. Decimotercer mes- ¢19.082.910**

Para la estimación de este incentivo establecido por ley, se multiplicó el monto proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos que se deben efectuar, que corresponde a ¢ 229 086 552 (doscientos veintinueve millones ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos colones), por el 8.33% establecido por ley.

- **Subpartida 0.03.04. Salario escolar- €18.968.367**

Para la estimación de este incentivo establecido por Ley, se multiplicó el monto proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos que se deben efectuar, que corresponde a € 229 086 552 (doscientos veintinueve millones ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos colones), por el 8,28%, establecido por ley.

- **Subpartida 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)- €22.945.080**

Lo presupuestado en esta subpartida corresponde a los montos que por Ley debe aportar el patrono a la Caja Costarricense del Seguro Social, para el seguro de salud de los trabajadores, aplicando el 9,25% al total de lo proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos y al monto estimado del salario escolar.

- **Subpartida 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal- €1.240.275**

El monto consignado en esta subpartida corresponde a las sumas que por Ley debe aportar el patrono a la Caja Costarricense del Seguro Social y al Banco Popular y de Desarrollo Comunal como porcentaje de los nuevos salarios que se paguen, aplicando el 0,50% al total de lo proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos y al monto estimado del salario escolar.

- **Subpartida 0.05.01 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensión y otros Fondos de Capitalización- €13.022.883**

Incluye los aportes que COPROCOM como patrono, deberá realizar al seguro de pensiones de la CCSS, al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y al Fondo de Capitalización Laboral, los cuales se fundamentan en la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias, Ley N°7523, aplicando el 5,25% al total de lo proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos y al monto estimado del salario escolar.

- **Subpartida 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias- ₡3.720.824**

Incluye los aportes que COPROCOM como patrono deberá realizar para el financiamiento al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias de cada trabajador, según lo establecido por la Ley de Protección al Trabajador, Ley N°7983. Dicha erogación se calcula como un porcentaje sobre el salario mensual del trabajador y se deposita en las cuentas individuales de éste, en la Operadora de Pensiones de su elección, aplicando el 1,50% al total de lo proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos y al monto estimado del salario escolar.

- **Subpartida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral- ₡7.441.648**

Incluye los aportes que COPROCOM como patrono deberá realizar para el financiamiento del Fondo de Capitalización Laboral de cada trabajador, establecido mediante Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983. Dicho aporte se calcula como un porcentaje sobre el salario mensual del trabajador y se deposita en las cuentas individuales de éste en la Operadora de Pensiones de su elección, aplicando el 3% al total de lo proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos y al monto estimado del salario escolar.

- **Subpartida 0.05.05 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados- ₡ 13.221.327**

Incluye los aportes que COPROCOM como patrono deberá realizar para administrar fondos de la Asociación Solidarista de Empleados de Ministerio de Economía, Industria y Comercio (ASEMEIC), fondos de pensiones complementarios y otros fondos de capitalización, aplicando el 5,33% al total de lo proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos y al monto estimado del salario escolar.

2.3.2. Partida 1. Servicios - ₡709.861.063

- **Subpartida 1.01.01 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos ₡ 14.615.218**

Actualmente el MEIC le facilita a la COPROCOM el espacio que acoge a los funcionarios actuales, el cual se describe de la siguiente forma:

Cantidad	Descripción de las Áreas	Total metros cuadrados	Observaciones	Costo mensual asumido por MEIC
1	Oficina de Jefatura	17,40		₡ 359.887,33
2	Oficinas de dos Jefaturas	19,13		₡ 395.669,23
18	Estaciones de trabajos de funcionarios	72,88	Incluye las áreas de circulación entre las estaciones modulares y pasillo.	₡ 1.507.390,15
1	Espacio de Secretaria de Dirección	8,26	Incluye el pasillo.	₡ 170.843,06
1	Espacio Archivador Móvil	12,00		₡ 248.198,16
1	Espacio de impresión	4,08	Esta área se encuentra compartida con Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercados.	₡ 84.387,38
Total áreas		133,75		₡ 2.766.375,31

Adicionalmente, le brinda a la COPROCOM tres espacios de oficina a los tres Comisionados Propietarios, y a la Dirección del Órgano Técnico. Además de una Sala de Sesiones, las cuales se

ubican en el sexto piso, correspondiente a un total de 76,00 metros cuadrados, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción de las Áreas	Metros cuadrados c/u	Total metros cuadrados	Costo mensual asumido por MEIC
1	Oficina de Dirección	13,77	13,77	¢ 284.807,39
3	Oficinas para Comisionados Titulares	13,77	41,31	¢ 854.422,16
1	Sala 6-1	20,92	20,92	¢ 432.692,13
Total áreas			76,00	¢ 1.571.921,68

Es importante hacer notar que dicho Ministerio no cuenta con espacio adicional disponible para ubicar a los 28 (veintiocho) funcionarios, que, comedidamente, en consideración a la situación presupuestaria que enfrenta el país, está solicitando la Autoridad como se ha detallado supra en el presente documento; lo anterior conlleva la eminente necesidad de alquilar a las autoridades del Oficentro ASEBANACIO, un total de 117,77m² (ciento diecisiete coma setenta y siete metros cuadrados), que se distribuyen de la siguiente forma:

Cantidad	Descripción de las Áreas	Metros cuadrados c/u	Total metros cuadrados	Costo mensual asumido por COPROCOM
28	Estaciones de trabajos de funcionarios	4,05	117,77	¢ 2.435.869,58
Total áreas			117,77	¢ 2.435.869,58

Cabe destacar que el Oficentro ASEBANACIO, cuenta con espacio físico para realizar el alquiler, ya sea en el sector derecho del segundo piso del edificio o en el ala izquierda del tercer piso del mismo,

lo cual permitirá, que todos los funcionarios de la COPROCOM se ubiquen dentro de un mismo edificio, sin necesidad de alquilar otro inmueble por el momento, y con disponibilidad de poder alquilar más espacio, atendiendo al plan de contratación del personal que realizará paulatinamente según lo indicado en la partida de 1 Remuneraciones, conforme a la estructura organizacional propuesta, para fortalecer a la Comisión para Promover la Competencia.

Considerando el monto mensual descrito en el cuadro anterior, equivalente a ¢ 2.435.869,58, el monto total que se solicita para cubrir la necesidad del espacio físico del nuevo personal de la COPROCOM, para el segundo semestre del año, corresponde a la suma de ¢14.615.218 (catorce millones seiscientos quince mil doscientos dieciocho colones).

- **Subpartida 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢50.000**

El monto estimado incluye el alquiler de vehículos, así como el pago de kilometraje, el cual corresponde a las sumas que se reconocen a aquellos funcionarios que utilizan el vehículo de su propiedad en la ejecución de sus funciones, según el marco legal vigente.

Para el año 2021 se tiene programado realizar tres giras a Guanacaste, Puntarenas y Limón, por lo general, en ciudad un vehículo común puede reflejar un consumo de 12 km por litro, precio litro de gasolina super ¢643- fecha 22 de marzo 2021.

Lugar por visitar	Cantidad de Kilómetros	Cantidad estimada de litros de gasolina	Costo Total
Guanacaste	209.1	17,43	11.204
Puntarenas	96.3	8,03	5.160
Limón	158.8	13,23	8.509
Costo total por ida y regreso			49.747

Resulta de la mayor importancia indicar, que este rubro se solicita, por cuanto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MEIC y la COPROCOM, no quedaron estipulados los servicios auxiliares de transporte institucional fuera de la GAM, sino únicamente para el Área Metropolitana,

en el horario de 8 a.m. a 4 p.m. de lunes a viernes; y, sujeto a disponibilidad; sin embargo, la COPROCOM en cumplimiento de los deberes de abogacía y promoción de la competencia, así como de investigación de prácticas monopolísticas y de inspecciones, podría requerir trasladarse a todo el país.

- **Subpartida 1.01.99 Otros alquileres (Sitio alternativo)- €25.000.000**

El monto estimado será utilizado para cancelar el servicio de arrendamiento de la infraestructura del Centro de Datos alternativo de la COPROCOM. En este sitio de tecnología se alojarán los recursos informáticos que soportarían a la COPROCOM, este centro de procesamiento de datos alternos, cuenta con los recursos necesarios (aloja equipos informáticos, tales como: servidores, racks debidamente implementados, detectores de humo, extintores, cámaras, entre otros) para que los funcionarios de la COPROCOM, puedan acceder a los sistemas, aplicaciones y bases de datos que les permita realizar su trabajo y dar continuidad a los servicios que son requeridos por los usuarios externos.

- **Subpartida 1.02.01 Servicios de agua y alcantarillo € 141.834**

El monto estimado se utilizará para cancelar el servicio de agua potable al dueño de la edificación arrendada, en este caso Oficentro Asociación Solidarista de Empleados del Banco Nacional de Costa Rica y Afines (ASEBANACIO), considerando los 117,77 m² que utilizarán los nuevos funcionarios de la COPROCOM, de conformidad el monto presupuestado en el año 2020 del Programa 215 “Actividades Centrales” del MEIC.

- **Subpartida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica € 582.691**

El monto presupuestado será utilizado para cancelar el servicio de energía eléctrica a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), considerando los 117,77 m² que utilizarán los nuevos funcionarios de la COPROCOM, de conformidad el monto presupuestado en el año 2020 del Programa 215 “Actividades Centrales” del MEIC.

- **Subpartida 1.02.03 Servicio de correo- €100.000**

Tiene como fin sufragar los gastos para el envío y recepción de documentación y/o información impresa a instituciones públicas y privadas por medio de Correos de Costa Rica. Se está programando en este renglón, los montos requeridos para enviar al exterior algunos sobres o paquetes con servicios tipo Courier por necesidades de cooperación con otras Autoridades de Competencia, para asegurarse del recibo al lugar de destino, en forma inmediata y oportuna de acuerdo a las urgencias institucionales.

- **Subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones €361.289**

El monto estimado se utilizará para el pago del servicio de consulta por internet de personas físicas y jurídicas (DATUM), necesario para el trámite de expedientes, cuando no se puede notificar a las partes en la dirección aportada en la denuncia, a través de esta consulta se obtiene nuevas direcciones para notificar a los involucrados. Además, permite verificar en los casos que amerita si la persona que se presenta a la audiencia es realmente el representante legal de esa sociedad y cualquier otra consulta que facilite el proceso administrativo del expediente. Costo mensual con IVA €50.000 por 50 consultas mensuales. Estimando el costo por seis meses.

Servicio	Costo de Afiliación única vez	Monto mensual estimado con IVA- por 6 meses	Costo Total estimado con IVA
DATUM	€61.289	€300.000	€361.289

- **Subpartida 1.03.01 Información- €23.437.800**

La COPROCOM debe emitir durante el año 2021, una serie de instrumentos jurídicos que dispone expresamente la Ley N°9736, los cuales formaron parte de los compromisos asumidos por la delegación de Costa Rica ante la OCDE, durante el Peer Review efectuado a finales del 2019, que permitió a las Autoridades de Competencia, formar parte de ese importante Comité (en febrero del 2020) sujeto a condicionamientos.

En efecto, la COPROCOM se comprometió con la OCDE a llevar adelante algunos instrumentos, que deben ser finiquitados durante el 2021, pues de ello depende en gran medida la adhesión definitiva de Costa Rica a la OCDE. Dados los escasos recursos asignados durante el 2020, ha sido imposible, pese a los esfuerzos realizados, cumplir a cabalidad con la emisión de estos, dada la gran cantidad de tareas que impone la Ley N°9736, por lo que resulta absolutamente fundamental, la aprobación del presente presupuesto extraordinario, para sacar adelante estos compromisos, y remitir al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) los avances en el cumplimiento de estos instrumentos.

Algunos de estos instrumentos han sido ya publicados, otros están en proceso de redacción, o se encuentran en revisión, quedando pendiente únicamente su publicación; otros deben ser contratados para sacar adelante la tarea y cumplir dentro del plazo establecido.

A continuación, se detallan cada uno de los Instrumentos Jurídicos de rigor, su fundamento legal y su estado:

1. Reglamento Autónomo de Servicios de la COPROCOM, el cual tiene sustento legal en lo dispuesto en los artículos 5 inc. g), h), k) y art. 19 de la Ley N° 9736. El mismo fue aprobado por la COPROCOM en la Sesión 13-2021 del 08 de abril del 2021, y se encuentra pendiente de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
2. En cuanto a los Reglamentos Técnicos (RT) y Administrativos (RA), los mismos se fundamentan en los artículos 5 inc. e), i), 15, 17, 19, 26, 92, 120, 127 y el Transitorio IX de la Ley N°9736; y son los siguientes:
 - a) RT: sobre la tasa que se cobrará en el trámite de concentraciones (Actualmente se encuentra vigente la Resolución COPROCOM 02-2019 del 19-11-19 donde se suspende el cobro hasta la emisión del Reglamento). El mismo se encuentra en redacción, en virtud de que fue contratado a una firma consultora por parte de la SUTEL, para ser utilizado por las dos Autoridades de Competencia.

- b) RT: Forma y documentos que deben ser aportados por los notificantes de concentraciones para cumplir requisitos del artículo 92 (de orden aclaratorio porque los requisitos están por ley). El mismo se encuentra pendiente de redacción.
- c) RT: sobre Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones. El mismo se encuentra en redacción, en virtud de que fue contratado a una firma consultora por parte de la SUTEL, para ser utilizado por las dos Autoridades de Competencia.
- d) RA: Manual de Puestos, que incluya clase y categoría, así como el establecimiento de las funciones y potestades de cada puesto. Debería realizarse paralelamente con el Estudio de Organización. El mismo se encuentra redactado y en espera de aprobación por MIDEPLAN para su posterior publicación.
- e) RA: Procedimiento de Selección y Reclutamiento del personal de COPROCOM. Debería realizarse paralelamente con el Estudio de Organización. El mismo se encuentra pendiente de redacción.
- f) RT: El art. 120 del citado cuerpo normativo, establece que se deben hacer criterios de ponderación para imponer sanciones. El mismo se encuentra en redacción, en virtud de que fue contratado a una firma consultora por parte de la SUTEL, para ser utilizado por las dos Autoridades de Competencia.
- g) RA: Manual para la elaboración del Presupuesto de la COPROCOM, ello considerando lo establecido en el artículo 17 de la citada ley. El mismo se encuentra pendiente de redacción.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 y Transitorio XII de la Ley N°9736 se deben emitir las siguientes guías y manuales:

- a) Guía de análisis de prácticas anticompetitivas:

Respecto a este instrumento, cabe indicar que tal y como lo ha establecido la OCDE, en el Examen Inter-pares denominado “Derecho y Política de Competencia en Costa Rica”, la COPROCOM en sus decisiones pocas veces explica con suficiente detalle, las razones por las que consideró que las prácticas sancionadas conllevarían perjuicios en la competencia.

Se ha criticado que la Comisión aplica una especie de prohibición per se a las conductas enumeradas en el artículo 12 de la Ley No. 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para hacer frente a esa crítica y con el fin de minimizar el riesgo de incurrir en falsos positivos, se requiere una guía que apoye a la COPROCOM a centrar sus análisis en los efectos económicos de las prácticas investigadas, para que el mismo se eficaz y se realicen análisis cuantitativos que respalden las decisiones del Órgano. Este instrumento se encuentra pendiente de redacción. Se ha solicitado al BID, apoyar con cooperación técnica para realizar esta guía, en caso de que el BID no pueda brindar la cooperación, la COPROCOM deberá asumir a su vez, la elaboración de la misma.

b) Guía para el análisis de Concentraciones:

De conformidad con lo establecido en el Examen inter-pares Derecho y Política de la Competencia en Costa Rica, en mayo de 2014 la COPROCOM emitió directrices que explicaban la metodología y los criterios utilizados por la Autoridad para revisar las concentraciones dentro del marco del nuevo régimen de control de concentraciones. Para reducir la incertidumbre sobre los aspectos procesales de este régimen, se recomendó que la COPROCOM complemente las nuevas directrices con otras que expliquen estos aspectos, especialmente, las obligaciones y formalidades de la notificación.

Esta guía debe ser finiquitada este año, por lo que se requieren los fondos presupuestarios para poder elaborar y publicar la misma.

c) Guía para procedimientos sancionatorios:

El Peer Review, estipuló que aunque la normativa de competencia brinda algunos parámetros para que la COPROCOM defina el monto de las multas que impone a los agentes económicos, esos parámetros no son lo suficientemente claros como para poder anticipar en cierto grado el monto de las multas y brindar un determinado nivel de certeza, por lo que recomendó que, como lo han hecho otras agencias de competencia en los últimos años,

se publiquen directrices que contengan la metodología y los criterios legales y económicos utilizados para imponer las multas.

Esta guía debe ser elaborada y publicada este año, por lo que se necesita aprobar el presupuesto extraordinario correspondiente.

d) Guía para programas de cumplimiento.

La guía de programas de cumplimiento normativo pretende incentivar y ayudar a los agentes económicos en sus esfuerzos para implantar y desarrollar programas de cumplimiento, indicando cuáles son los criterios básicos que considera relevantes para que un programa de cumplimiento sea eficaz.

Estos programas son herramientas dirigidas a ayudar a las empresas a prevenir y detectar su participación en conductas contrarias a las normas de defensa de la competencia, susceptibles de generar responsabilidad para la empresa y sus directivos, así como afectar a su reputación.

Como bien lo indica la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), este tipo de guía, tiene como objetivo establecer los criterios de valoración sobre los principales elementos que normalmente incluyen los programas de cumplimiento como lo son: la implicación de los órganos de administración y los principales directivos de la empresa; la independencia y autonomía del responsable de cumplimiento; la identificación de los riesgos; el diseño de los protocolos y mecanismos de control; la formación; la existencia de un canal de denuncias; el procedimiento interno para la gestión del sistema disciplinario.

Asimismo, la guía señala las medidas reactivas que se aconseja incluir en un programa de cumplimiento para garantizar su eficacia.

Esta guía no ha sido redactada por lo que requieren los montos presupuestados para tal fin.

e) Guía para análisis ex post de decisiones de la autoridad:

Como bien lo ha indicado la OCDE, es fundamental que las autoridades de competencia publiquen frecuentemente, las evaluaciones en torno al “impacto general” de sus decisiones.

Es importante -por un tema de rendición de cuentas y transparencia-, que la COPROCOM pueda brindar al país información respecto a la cuantificación de los beneficios esperados de las decisiones que se toman sobre el control de concentraciones e infracciones en materia de competencia, es decir, que pueda evaluar mediante un instrumento ágil y eficiente el impacto de sus actividades.

La intención es que esta guía coadyuve a la Autoridad a identificar y evaluar los efectos actuales que puede haber tenido o generado una decisión que adoptó años atrás, en aras de medir la efectividad del trabajo realizado.

Adicionalmente, el contar con una guía para evaluar los efectos de decisiones pasadas de la COPROCOM, permitirá a la Autoridad implementar medidas correctivas para asignar de mejor manera los recursos escasos, y con base en diversos indicadores elaborados técnicamente, tomar decisiones mejores a futuro para fomentar la eficiencia, eficacia y efectividad en el trabajo de la Comisión.

Para realizar esta guía se ha solicitado cooperación técnica al BID, entidad que aún no se ha pronunciado, y que en caso de ser negativa su respuesta, deberá ser asumida por la COPROCOM.

f) Guía para realizar estudios mercado:

Esta guía permitirá a la Autoridad defender efectiva y proactivamente el proceso de competencia en mercados, establecer las pautas para la comprensión de diferentes mercados donde no hay competencia o esta desempeña un papel marginal, en aras de eliminar y evitar distorsiones o barreras a la entrada o a la expansión en estos mercados, así

como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.

Se espera que esta guía marque las pautas a seguir para elaborar estudios que tengan un impacto significativo en el funcionamiento general de la economía y el bienestar de los consumidores costarricenses.

Aunado a lo anterior, es importante señalar, que la elaboración de dichos estudios de mercado (al permitir a la Autoridad tener un mejor conocimiento de distintos sectores económicos), podrá facilitar la realización de investigaciones por posibles prácticas monopólicas que se realicen en estos mercados o la evaluación de efectos anticompetitivos en el campo de concentraciones económicas.

Esta guía se encuentra pendiente de redacción. Se ha solicitado al BID cooperación para desarrollar la misma. Se está a la espera de que el BID se pronuncie sobre la posibilidad de concretar el proyecto de cooperación técnica, con fondos no reembolsables, de lo contrario, la COPROCOM deberá asumir la elaboración de esta.

En relación con la elaboración de estudios de mercado, la COPROCOM ha realizado una solicitud de cooperación técnica al BID para realizar:

a) Estudio de mercado en el sector cafetalero:

De acuerdo con la OCDE (2020),⁴ “la evaluación de adhesión de 2016 determinó que había una gran cantidad de mercados exceptuados de la ley de competencia, incluidos mercados donde la introducción de la competencia podría resultar en un funcionamiento más eficiente de la economía y, en consecuencia, en ganancias sustanciales para los consumidores. Posteriormente, Costa Rica identificó el alcance real de las excepciones en su ley de competencia y descubrió que eran más limitadas de lo previsto. En cualquier caso, la mayoría de las excepciones que existen no están justificadas desde la perspectiva de la competencia,

⁴ Fuente: OCDE, Costa Rica: Evaluación del derecho y política de la competencia 2020, Julio 2020. Disponible en <https://www.oecd.org/daf/competition/costa-rica-evaluacion-del-derecho-y-politica-de-la-competencia2020.pdf>

*y por mucho tiempo la COPROCOM ha insistido en la necesidad de eliminarlas por diversos medios, incluidos estudios de mercado y opiniones. **La Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de 2019 ha reducido significativamente el alcance de estas excepciones, que ahora se limitan a una serie de actos específicos en cinco sectores económicos: azúcar, café, arroz, transporte marítimo y colegios profesionales. (...) A pesar de beneficiarse de las excepciones, la COPROCOM puede evaluar estos sectores a través de estudios de mercado y formular recomendaciones pertinentes para promover la competencia.**" (Resaltado propio).*

Específicamente, la OCDE (2020)⁵ señala que, después de la reforma legal que significó la Ley N°9736 de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, el acto de la fijación de los porcentajes de ganancia para beneficios y exportadores de café por parte del Instituto de Café de Costa Rica (ICAFÉ), permanece exento del alcance de la misma, siendo indispensable el análisis de este sector, mediante un estudio de mercado que no solo evalúe la situación de competencia del mismo (identificando oportunidades de mejora), sino también el cómo afecta el acto de la fijación de los porcentajes de ganancia para beneficios y exportadores de café por parte del ICAFÉ.

Es menester señalar, que en caso de que el BID no pueda brindar la cooperación, la COPROCOM deberá asumir la elaboración y publicación de este estudio

b) Estudio de mercado en el sector azucarero:

Por otra parte, también se ha solicitado al BID, apoyar con cooperación técnica para realizar un estudio de mercado en el sector azucarero, el cual, al igual que el estudio del sector cafetalero, se encuentra pendiente de respuesta, en caso de que el BID no pueda brindar la cooperación, la COPROCOM deberá asumir a su vez, la elaboración de este.

⁵ Fuente: OCDE, Costa Rica: Evaluación del derecho y política de la competencia 2020, Julio 2020. Disponible en <https://www.oecd.org/daf/competition/costa-rica-evaluacion-del-derecho-y-politica-de-la-competencia2020.pdf>

De acuerdo con la OCDE (2020),⁶ *“la evaluación de adhesión de 2016 determinó que había una gran cantidad de mercados exceptuados de la ley de competencia, incluidos mercados donde la introducción de la competencia podría resultar en un funcionamiento más eficiente de la economía y, en consecuencia, en ganancias sustanciales para los consumidores. Posteriormente, Costa Rica identificó el alcance real de las excepciones en su ley de competencia y descubrió que eran más limitadas de lo previsto. En cualquier caso, la mayoría de las excepciones que existen no están justificadas desde la perspectiva de la competencia, y por mucho tiempo la COPROCOM ha insistido en la necesidad de eliminarlas por diversos medios, incluidos estudios de mercado y opiniones. **La Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de 2019 ha reducido significativamente el alcance de estas excepciones, que ahora se limitan a una serie de actos específicos en cinco sectores económicos: azúcar, café, arroz, transporte marítimo y colegios profesionales. (...) A pesar de beneficiarse de las excepciones, la COPROCOM puede evaluar estos sectores a través de estudios de mercado y formular recomendaciones pertinentes para promover la competencia.**”* (Resaltado propio).

Específicamente, la OCDE (2020)⁷ señala que, después de la reforma legal que significó la Ley N°9736, el acto del establecimiento cuotas de producción y precios de venta por parte de la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA) permanece exento del alcance de la misma. Debido a lo anterior, se considera pertinente evaluar mediante un estudio de mercado la situación de competencia de este importante sector de la economía, y el cómo afecta el acto del establecimiento de cuotas de producción y precios de venta por parte de LAICA.

Finalmente, con fundamento en los artículos 3 inciso i), 17, 20, 25 de la Ley N°9736 y Transitorios III y XII se deben emitir los protocolos de coordinación con reguladores sectoriales:

⁶ Fuente: OCDE, Costa Rica: Evaluación del derecho y política de la competencia 2020, Julio 2020. Disponible en <https://www.oecd.org/daf/competition/costa-rica-evaluacion-del-derecho-y-politica-de-la-competencia2020.pdf>

⁷ Fuente: OCDE, Costa Rica: Evaluación del derecho y política de la competencia 2020, Julio 2020. Disponible en <https://www.oecd.org/daf/competition/costa-rica-evaluacion-del-derecho-y-politica-de-la-competencia2020.pdf>

- a) El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y;
- b) El Consejo de Transporte Público (CTP).

En la siguiente tabla se detalla el costo estimado de publicar los instrumentos mencionados en La Gaceta, Imprenta Nacional, de acuerdo con un aproximado de número de páginas con vista en otros documentos similares que ha elaborado, publicado o intervenido (en su redacción) la COPROCOM, tales como:

- Guía de Clemencia (53 páginas).
- Reglamento de servicios (36 páginas).
- Estudio de mercado modalidad taxi (103 páginas).
- Convenios MEIC - COPROCOM (10 páginas).
- Protocolo del CONASSIF reglamentación artículo 27 BIS (11 páginas).

Detalle	Cantidad	Costo promedio unitario	Costo total
Reglamento Autónomo	1	₡939.600	₡939.600
Reglamentos técnicos y administrativos	7	₡991.800	₡6.942.600
Documentos relevantes (resoluciones, convenios, directrices, entre otros)	5	₡261.000	₡1.305.000
Guías y Manuales	6	₡1.383.300	₡8.299.800
Estudios de Mercado	2	₡2.688.300	₡5.376.600
Protocolos de coordinación con reguladores sectoriales	2	₡287.100	₡574.200
Total			₡23.437.800

Se aclara que el costo de elaboración de los instrumentos anteriormente descritos se establece en la subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales; y, costo del proceso de capacitación se detallará en la subpartida 1.07.01 Actividades de capacitación.

- **Subpartida 1.03.02 Publicidad y propaganda- ¢9.000.000**

Con estos recursos la COPROCOM cubrirá los servicios de publicidad para atender a los diferentes usuarios a través de redes sociales, difundiendo la importancia de defender el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, explicando los diferentes tipos de procedimientos que lleva a cabo la Autoridad de Competencia y las conductas anticompetitivas que se pueden denunciar, así como las restricciones a la competencia que se deben evitar.

Este rubro tiene como objetivo contratar el servicio de una empresa de comunicación, para el desarrollo y ejecución de la estrategia de redes sociales, teniendo un costo promedio mensual de ¢1.500.000 (un millón quinientos mil colones), razón por la cual, para seis meses tendríamos un costo estimado de ¢9.000.000 (nueve millones de colones), precio promedio determinado, por las contrataciones realizadas en los años 2019 y 2020 en SICOP.

A mayor abundamiento, la Estrategia de Comunicación para la COPROCOM, consiste en desarrollar e implementar mecanismos de comunicación que permitan al ciudadano costarricense, incluyendo la administración pública, sector privado, agentes económicos, etc.; conocer qué hace la Autoridad de Competencia, su importancia e impacto en la economía costarricense y posicionar la misma en otras esferas como la legislativa, en tribunales de justicia, en prensa, de manera que la población tenga claro los beneficios de la competencia, lo que ha hecho y hace la COPROCOM, los efectos que produce la competencia en los mercados y el impacto en la economía y bienestar del consumidor.

- **Subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros- ¢950.000**

Para la difusión de la Ley N°9736 y su Reglamento Ejecutivo, será necesaria la impresión de material de divulgación, el cual se requerirá en las actividades de capacitación de los agentes económicos, instituciones públicas y ciudadanos en general. Por lo que el monto estimado será utilizado para el pago de servicios de diseño e impresión de materiales informativos que se requieren para las actividades de información y educación que se realizan. Tomando como referencia las cotizaciones emitidas por la Imprenta Nacional para el año 2021, se tiene un costo promedio de ¢1.900 (mil

novecientos colones) por producto, requiriendo quinientas unidades para su efectiva difusión, con un costo estimado total de ¢950.000 (novecientos cincuenta mil colones).

- **Subpartida 1.03.07 Servicios de Transferencia Electrónica de Información- ¢8.312.590**

Tiene como fin sufragar los gastos de servicios de carácter virtual tales como los servicios de Master Lex, Globalex, vLex, necesarios para contar con leyes, decretos, resoluciones, y jurisprudencia en general, que coadyuven a los funcionarios de cada una de las áreas de la COPROCOM, en la elaboración y análisis de los diferentes documentos técnico – administrativos, que se gestionen. El costo anual promedio para el pago de los servicios de Master Lex es de ¢2.334.467 (dos millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete colones), los cuales incluyen una primera licencia con un costo de ¢395.387 (trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete colones) y diez licencias adicionales con un costo unitario de ¢193.908 (ciento noventa y tres mil novecientos ocho colones), para un total de ¢1.939.080 (un millón novecientos treinta y nueve mil ochenta colones) para estas diez licencias.

Además, se considera el costo de los servicios de suscripción en línea de la revista The Economist y periódico del Grupo Nación (La Nación y El Financiero). El costo anual de una suscripción en la revista The Economist conlleva un valor de ¢116.074 (ciento dieciséis mil setenta y cuatro colones). Por su parte, la suscripción anual del periódico La Nación oscila en ¢56.952 (cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos colones); y la suscripción anual del periódico El Financiero es de ¢40.680 (cuarenta mil seiscientos ochenta colones), para por total anual por pago de suscripciones digitales de ¢213.706 (Doscientos trece mil setecientos seis colones).

Así mismo se requiere realizar suscripciones a CPI Competition Policy International y Global Competition Review, las cuales constituyen herramientas de vanguardia, que procuran optimizar el análisis de concentraciones económicas, así como de investigaciones de prácticas anticompetitivas, facilitar la elaboración de Estudios de Mercado y otros instrumentos que demandan las labores de abogacía y promoción de la competencia, entre otras.

Competition Policy International (CPI) proporciona recursos integrales y educación continua para la comunidad mundial en políticas de competencia global y antimonopolio, a través de una variedad

de medios y aplicaciones, centrada en la difusión de información y contenido antimonopolio de relevancia a nivel mundial. Promueve debates intelectualmente sólidos y equilibrados de manera innovadora; además, permite integrarse a una comunidad global de expertos en defensa de la competencia, para facilitar la discusión y el intercambio de ideas al más alto nivel.

Por su parte, GCR (Global Competition Review) es una revista y servicio de noticias sobre leyes antimonopolio y de competencia, líder en el mundo. Ofrece noticias especializadas de última hora, actualizaciones diarias, información sobre leyes de competencia, regulación y cumplimiento, que combina datos, conocimiento profundo del mercado y una plataforma que brinda información esencial para los funcionarios de agencias de competencia, pues contiene una variedad importante de herramientas de investigación: desde guías detalladas, hasta herramientas de análisis basadas en datos que respaldan una variedad de iniciativas de investigación o estrategia, además informes y encuestas de evaluación comparativa autorizados, con profundidad y amplitud de cobertura de todo el mercado antimonopolio.

Una suscripción tipo organización básica de CPI, por el término de un año, tiene un costo de \$ 999 (novecientos noventa y nueve dólares), que corresponde a ₡ 613.536 (seiscientos trece mil quinientos treinta y seis colones), utilizando como referencia el tipo de cambio al 24 de marzo de 2021 de ₡614,15 establecido por el Banco Central de Costa Rica.

Por su parte, la suscripción a Global Competition Review conlleva una erogación anual de \$ 2.542 (dos mil quinientos cuarenta y dos dólares), que corresponde a ₡ 1.561.409 (un millón quinientos sesenta y un mil cuatrocientos nueve colones), utilizando como referencia el mismo tipo de cambio indicado en el párrafo anterior.

Bajo esta partida se pretende adquirir también, el acceso a centros de base de datos, en los que se pueden realizar consultas estadísticas y obtener los resultados de forma casi inmediata. Las bases de datos contienen información original de censos, registros vitales y otros similares. El costo aproximado para acceder a estos servicios, anualmente y por usuario, oscila en \$ 256 (doscientos cincuenta y seis dólares), que corresponde a ₡ 157.474 (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro colones), utilizando como referencia el mismo tipo de cambio. Por lo que adquirir

el servicio para dos usuarios, ascendería a un costo total aproximado de ¢ 314.948 (trescientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho colones).

Por otra parte, se presupuesta este rubro para el pago del dispositivo que faculta el uso de la firma digital para los servidores que realizan funciones de aprobación y autorización de diversos trámites institucionales, para simplificar trámites y papelería firmando de forma digital. Considerando los veinticinco nuevos funcionarios que integrarán la COPROCOM, el costo promedio por tarjeta, certificado y lector de tarjeta será de ¢45.000 (cuarenta y cinco mil colones) por funcionario, obtenido un total estimado de ¢1.125.000 (un millón ciento veinticinco mil colones).

La COPROCOM también utilizará estos recursos para la contratación de los Servicios de tecnologías de información, específicamente para tener un PaaS (Plataforma de servicios), necesarios para realizar las funciones del Órgano Técnico y Órgano Superior.

Es importante indicar que los servicios en la Nube (ON- LINE) aportan mayor eficacia y nuevos valores agregados, entre ellos se pueden mencionar:

1. Acceder a la información en cualquier momento, en cualquier lugar y desde cualquier dispositivo.
2. Optimizar el Recurso Humano en el Área de Tecnología.
3. Reducir los Costos a nivel de Infraestructura.
4. Obtener la información a través de dispositivos móviles.
5. Analizar los datos para la toma de decisión.
6. Asegurar y respaldar la información.

A continuación, se detallan los principales productos que se adquirirán a través del Pass:

- 1- Web y móvil: Estos servicios soportan el desarrollo y despliegue de aplicaciones web y móviles, y también ofrecen funciones para la administración, notificación y generación de informes de API.
- 2- Almacenamiento de datos: Esta categoría incluye las ofertas de base de datos como servicio para SQL y NoSQL, así como almacenamiento en la nube no estructurado y en caché.

- 3- Redes: Este grupo incluye redes virtuales, conexiones y pasarelas dedicadas, así como servicios para la administración del tráfico, el equilibrio de carga y el alojamiento del sistema de nombres de dominio (DNS).
- 4- Integración híbrida: Son servicios para la copia de seguridad de servidores, la recuperación de sitios y la conexión de nubes privadas y públicas.
- 5- Gestión de identidades y accesos (IAM): Estas ofertas garantizan que solo los usuarios autorizados puedan utilizar los servicios de Azure, y ayudar a proteger las claves de cifrado y otra información confidencial.
- 6- Gestión y seguridad: Estos productos ayudan a los administradores de nube a gestionar su implementación de Azure, a programar y ejecutar trabajos, y a crear automatización. Este grupo de productos también incluye capacidades para identificar y responder a amenazas de seguridad en la nube.

Lo anterior tiene un costo promedio de 2.149.525 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco colones).

- **Subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales- ¢595.956.792**

Con el dinero presupuestado se pretende cubrir los instrumentos técnico – jurídicos, que no se han elaborado, establecidos en la subpartida 1.03.01 Información, anteriormente indicada, por lo que a continuación se detalla una tabla que contiene el costo aproximado para la contratación de servicios profesionales (por contrato definido), requeridos para la elaboración de tales instrumentos.

Detalle	Cantidad	Profesionales requeridos	Clases	Costo promedio unitario	Costo total
Reglamentos técnicos y administrativos	5	2	Gerente y Jefe	¢33.692.760	¢168.463.800
Guía de análisis de prácticas anticompetitivas	1	2	Director y Gerente	¢45.013.434	¢45.013.434

Detalle	Cantidad	Profesionales requeridos	Clases	Costo promedio unitario	Costo total
Guía para el análisis de concentraciones	1	2	Director y Gerente	¢45.013.434	¢45.013.434
Guía para procedimientos sancionatorios	1	2	Director y Gerente	¢45.013.434	¢45.013.434
Guía para programas de cumplimiento	1	2	Director y Gerente	¢45.013.434	¢45.013.434
Guía para análisis ex post de decisiones de la autoridad	1	2	Director y Gerente	¢45.013.434	¢45.013.434
Guía para realizar estudios mercado	1	2	Director y Gerente	¢45.013.434	¢45.013.434
Estudios de Mercado	2	4	Gerente y Jefe	¢45.013.434	¢90.026.868
Protocolos de coordinación con reguladores sectoriales	2	4	Gerente y Jefe	¢33.692.760	¢67.385.520
Total				¢595.956.792	

Es importante indicar, que los costos anteriores, han sido estimados considerando como base los salarios establecidos por el Viceministerio de Telecomunicaciones, designando dos funcionarios (economista y abogado) que se determinan como “*Director y Gerente*” o “*Gerente y Jefe*”, dependiendo del grado de dificultad que conlleve la realización de cada uno de los anteriores instrumentos.

Cabe mencionar, que la elaboración de los reglamentos técnicos y administrativos, guías, estudios y protocolos, no es una labor ordinaria de la Autoridad, sino que se trata de trabajos específicos y debidamente identificados, ya sea en la Ley N°9736 o en la hoja de ruta trazada por la OCDE (la cual se adjunta al presente presupuesto), los cuales deben estar listos en un plazo de tiempo determinado, en este caso a diciembre de 2021, por lo que se ha optado por realizar una contratación por servicios profesionales a seis meses, que permita la realización de un concurso transparente y expedito, dentro de los plazos establecidos.

- **Subpartida 1.04.05 Servicios informáticos- ¢ 6.141.500**

El monto presupuestado para el desarrollo de una página web para la COPROCOM, se ha establecido con base en los cálculos estimados por parte de profesionales en informática del MEIC, que brindan apoyo auxiliar a la COPROCOM. En la actualidad, tener una página web brinda credibilidad ante las diferentes entidades públicas y privadas, administrados, agentes económicos, entre otros, y ayuda a ser visible en los diferentes buscadores, facilitando a los usuarios encontrar de manera oportuna información atinente a la Autoridad, en las diferentes áreas, de ahí la importancia de crear una estructura en la que el contenido resulte relevante, considerando que actualmente la página de la COPROCOM, se encuentra desactualizada, sin posibilidades de mejora y con serios problemas para que los usuarios puedan encontrar votos, resoluciones, actas, directrices, opiniones, estudios y comunicados que requieren.

El costo promedio por el desarrollo de una página web es de aproximadamente \$10.000 (diez mil dólares) que corresponde a ¢ 6.141.500 (seis millones ciento cuarenta y un mil quinientos colones), utilizando como referencia el tipo de cambio al 24 de marzo de 2021 de ₡614,15 establecido por el Banco Central de Costa Rica.

- **Subpartida 1.04.06 Servicios Generales- ¢ 1.703.823**

El monto estimado se utilizará para cancelar los servicios de limpieza de oficinas según contrato por demanda número 0432018021500010-00, suscrito con la empresa Santa Catalina Laboure Ltda., Cédula Jurídica 3-102-651991, tomando en consideración el monto estimado para el año 2020 en esta subpartida del Programa 215 “Actividades Centrales”, siendo ¢20.445.880 (veinte millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta colones), para contratar seis misceláneos,

por lo que, la COPROCOM cubriría el costo de un misceláneo, que se encargaría exclusiva y únicamente, de brindar los servicios en las áreas ocupadas por la Autoridad de Competencia, con un costo estimado mensual de ¢283.971 (doscientos ochenta y tres mil novecientos setenta un colones) por seis meses obtendríamos un costo estimado total de ¢1.703.823 (un millón setecientos tres mil ochocientos veintitrés colones).

- **Subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo-¢2.091.000**

La participación en el Comité de Competencia de la OCDE requiere la remisión de contribuciones y de diversos documentos que deben enviarse en idioma inglés. Tratándose de documentos técnicos se requiere que un traductor oficial, sea quien realice dicha traducción. De allí, que se haya contemplado una partida específica para sufragar dicho gasto.

Para contratar los servicios de traducción de documentos enviados a la OCDE, se calcula el envío de cuatro documentos de aproximadamente 10.000 palabras con un costo unitario aproximado por documento de ¢350.000 (trescientos cincuenta mil colones). Así, se estima un monto total de ¢1.400.000 (un millón cuatrocientos mil colones). El cálculo anterior se fundamenta en contrataciones realizadas en el año 2020.

Por otra parte, en lo que se refiere a cooperación técnica, resulta necesario llevar a cabo una serie de reuniones bilaterales con otras Autoridades de Competencia a nivel internacional (para efectos de intercambio de información de orden público en relación con prácticas monopolísticas absolutas o relativas, elaboración de convenios interinstitucionales, capacitaciones, entre otras), que requerirán de traducción simultánea; por lo que, siendo un compromiso establecido en la Ley N°9736 reforzar la promoción y abogacía de la competencia, es fundamental contratar traductores para sostener estas reuniones con expertos de otras nacionalidades (rusos, alemanes, chinos) que requieran traducción.

Se ha estimado que la Autoridad de Competencia, realizará tres reuniones de aproximadamente tres horas, durante el segundo semestre del 2021, lo que equivale a ¢691.000 (seiscientos noventa y un mil colones).

- **Subpartida 1.05.01 Transporte dentro del país-¢ 70.000**

Monto estimado para cubrir los gastos de transporte de funcionarios en la GAM (Nótese que no se está solicitando transporte fuera de la GAM, dado que esta necesidad se ha visto cubierta por la subpartida 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario).

Debido a que la institución no cuenta con vehículos y depende disponibilidad de vehículos por parte del MEIC para la prestación de ese servicio, se desea establecer contratos marco con cooperativas de taxi que puedan prestar los servicios de traslados de los funcionarios y de las autoridades superiores. Lo anterior representa una ventaja respecto a la compra de vehículos, ya que evitaría la contratación de chóferes y los gastos en seguros, reparaciones, repuestos y otros.

Se estima que se utilice el servicio al menos 10 veces, con un costo promedio unitario (ida y vuelta) de ¢7.000.

Servicio	Costo de transporte
Taxi	¢70.000

- **Subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país- ¢410.500**

Para el año 2021, se tiene programado realizar tres giras a Guanacaste, Puntarenas y Limón, donde participarán cinco funcionarios en cada una, teniendo el siguiente costo estimado:

Lugar	Giras	Funcionarios	Días	Alimentación	Hospedaje	total
Guanacaste	1	5	2	¢12.500	¢20.600	¢165.500
Limón	1	5	2	¢12.500	¢24.000	¢182.500
Puntarenas	1	5	1	¢12.500		¢62.500
Total						¢410.500

- **Subpartida 1.05.03 Transporte en el exterior- ¢4.500.000**

El monto estimado será utilizado para cancelar los servicios de traslado de los viajes que realice la COPROCOM.

Es importante la participación de la COPROCOM, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 9736 y por su compromiso de ingresar Comité de Competencia de la OCDE.

A continuación, se detallan los viajes programados para el año 2021:

Reunión o actividad	Fecha	Lugar	Ítems a cubrir	Monto
Reunión Comité Competencia OCDE	dic-21	Francia	2 tiquetes de avión	€1.600.000
20ª Conferencia Anual del CIE	oct-21	Hungría	2 tiquetes de avión	€2.000.000
Foro Latinoamericano competencia, OCDE BID.	sep-21	Brasil	2 tiquetes de avión	€900.000
			Total	€4.500.000

Lo anterior, sujeto a cualquier cambio que puede surgir en razón de la emergencia COVID-19.

- **Subpartida 1.05.04 Viáticos en el Exterior- €5.072.879**

El monto estimado será utilizado para cancelar hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, de los viajes que realice la COPROCOM, siendo este de \$8.260 (ocho mil doscientos

sesenta dólares) al tipo de cambio autorizado del día 24 de marzo del 2021 de ₡614,15 (seiscientos catorce colones con 15/100), será de ₡5.072.879 (cinco millones setenta y dos mil ochocientos setenta y nueve colones).

Es importante la participación de la COPROCOM, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 9736 y por su compromiso de ingresar Comité de Competencia de la OCDE.

A continuación, se detallan los viáticos de los viajes programados para el año 2021:

Reunión o actividad	Fecha	Participantes	Lugar	Duración	Viáticos
Reunión Comité Competencia OCDE	dic-21	Miembro COPROCOM	Francia	1 semana	\$3.820
		Funcionario OT			
20ª Conferencia Anual del CIE	oct-21	Miembro COPROCOM	Hungría	1 semana	\$2.770
		Funcionario OT			
Foro Latinoamericano competencia, OCDE BID.	sep-21	Miembro COPROCOM	Brasil	1 semana	\$1.670
		Funcionario OT			
				Total	\$8.260

Lo anterior, sujeto a cualquier cambio que puede surgir en razón de la emergencia COVID-19.

- **Subpartida 1.06.01 Seguros - ₡1.648.698**

Las cifras estimadas serán utilizadas para cancelar el pago de las primas de las Pólizas de Seguros de Riesgos del Trabajo para el cumplimiento del Código de Trabajo y resto de legislación vigente en esta materia. El cálculo anterior se estima con base en la póliza que tiene vigente el MEIC, con un

costo promedio por funcionario de €65.948 (sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho colones), por veinticinco nuevos funcionarios que conformarán parte de la COPROCOM.

- **Subpartida 1.06.03 Obligaciones por contratos de seguros - €434.000**

Esta subpartida cubrirá las sumas por concepto de indemnizaciones y otros, otorgadas a los beneficiarios de seguros con el fin de compensar las pérdidas por daños o perjuicios causados de los nuevos equipos de cómputo que se adquirirán.

El costo del seguro por cada uno de los equipos adquiridos incluyendo los seis equipos que se adquirieron en el 2020, asciende a la suma de: €434.000 (cuatrocientos treinta y cuatro mil colones) aproximadamente.

- **Subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación- € 8 280 449**

Esta subpartida considera los gastos que se deben cancelar a la entidad organizadora de una capacitación o curso virtual, en aras de que los funcionarios de la COPROCOM, tengan el derecho de participar en los mismos. A continuación, se detallan las capacitaciones en las que se tiene previsto participar en el segundo semestre del año 2021:

Entidad que promueve la Capacitación	Descripción del curso	Fecha	Precio en Euro	Precio en Dólares	Precio unitario en Colones	Cantidad de participantes COPROCOM	Costo Total
Barcelona GSE Social Media	Subastas en los mercados digitales	28 de junio - 2 de julio de 2021	€ 900	\$1 064	€653 720	3	€1 961 159
Barcelona GSE Social Media	Economía de la inteligencia artificial	5-9 de julio de 2021	€ 900	\$1 064	€653 720	3	€1 961 159

Entidad que promueve la Capacitación	Descripción del curso	Fecha	Precio en Euro	Precio en Dólares	Precio unitario en Colones	Cantidad de participantes COPROCOM	Costo Total
Barcelona GSE Social Media	Fundamentos de la ciencia de datos	21-25 de junio de 2021	€ 2 000	\$2 365	¢1 452 710	3	¢4 358 131
Total							¢8 280 449

El costo de las anteriores capacitaciones ha sido estimado con base en el valor que tienen las mismas, de conformidad con la información que consta en las páginas web de las entidades, que las están promoviendo.

- **Subpartida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información- €1.000.000**

Los recursos estimados de esta subpartida cubrirán los gastos por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la COPROCOM. Entre los cuales se pueden mencionar impresoras multifuncionales, computadoras portátiles y equipo de cómputo de escritorio.

2.3.3. Partida 2. Materiales y Suministros- €1.909.309

- **Subpartida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes- €159.309**

El monto estimado será utilizado para la compra de tintas y tóner de la impresora que actualmente tiene la Autoridad de Competencia.

Subpartida	Producto	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unitario (¢)	Valor Total (¢)
201-04	Toner Para Impresora Ricoh, Color Negro, Número De Parte 407823 Marca Ricoh Modelo SP5300	3	Unidad	¢53.103	¢159.309
TOTAL					¢159.309

- **Subpartida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢250.000**

El monto presupuestado se utilizará para la adquisición de materiales y productos que se requieren para el mantenimiento y reparación de los sistemas telefónicos y de cómputo, además de adquirir accesorios para estos sistemas. Entre los cuales se puede mencionar teclados, memoria RAM, tarjetas para cómputo, adaptadores, entre otros.

- **Subpartida 2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina y Computo- ¢600.000**

El monto presupuestado se utilizará para la compra de materiales de apoyo, tales como todos los útiles, lapiceros, cuadernos, clips, grapadoras, tijeras, artículos varios que requieren los veinticinco nuevos funcionarios de la Autoridad de Competencia para llevar a cabo sus funciones.

- **Subpartida 2.99.03 Productos de Papel, cartón e impresos- ¢500.000**

El monto presupuestado se utilizará para la compra de productos de papel que requieren los veinticinco nuevos funcionarios de la Autoridad de Competencia para realizar sus funciones, entre estos se pueden mencionar papel bond, cuadernos, folder, block de notas autoadhesivo, entre otros.

- **Subpartida 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza - ₡400.000**

El monto presupuestado se utilizará para la compra de productos de limpieza que requiere el conserje para realizar las funciones de aseo, como alcohol en gel, toallitas con desinfectante, desinfectante en aerosol, cepillos, escobas, jabón de todo tipo, cloro, y todos los demás productos de limpieza que le permitan a la COPROCOM, brindar instalaciones con el orden y la limpieza requerida que cumpla con las normas de Salud Ocupacional.

Lo anterior, además, para cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, por la emergencia sanitaria que vive actualmente el país provocada por el Covid-19.

2.3.4. Partida 5. Bienes Duraderos- ₡260.284.145

- **Subpartida 5.01.03 Equipo de comunicación- ₡20.000.000**

Se requiere la adquisición de una central telefónica que sea de uso exclusivo de la Comisión para Promover la Competencia, con el número de troncales adecuada para las necesidades de dicho Órgano. Permitiendo obtener una línea telefónica que sea exclusivamente para el programa de inmunidad y reducción (clemencia), que realice grabaciones y que registre la fecha y hora de las llamadas telefónicas.

Además, contempla la compra de teléfonos para los veinticinco nuevos funcionarios de la COPROCOM, y lo establecido en el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad
Central Telefónica IP	1
Teléfonos	25
Teléfono para teleconferencias	3
Proyector sala conferencias	3
Proyector portátil	3
Pantalla Proyección	2
Pantalla Plana Teleconferencias 50"	1
Soporte Pantalla	1
Cámaras fotográficas	1

Descripción	Cantidad
Grabadoras portátiles	2

Lo anterior, incluye, además, el equipo necesario para la realización de videoconferencias con agencias u organismos nacionales e internacionales, dadas las importantes interrelaciones que tiene la COPROCOM y la necesidad de conocer y discutir sobre casos, al amparo de las nuevas funciones que establece la ley en materia de Abogacía y Promoción de la Competencia. Adicionalmente se incluye la compra de varias cámaras fotográficas cuyo uso está destinado a la realización de inspecciones.

- **Subpartida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina - ₡25.000.000**

El monto presupuestado será utilizado para la adquisición de equipo y mobiliario necesario para la realización de labores administrativas, entre ellos escritorios, sillas, estantes, armarios, muebles, entre otros.

Equipo y mobiliario de oficina	Cantidad
Sillas	28
Escritorios	28
Muebles - arturito	28
Armarios-estantes	6

- **Subpartida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo- ₡150.000.000**

El monto estimado será utilizado para adquirir los siguientes productos:

Equipo Cómputo	Cantidad
Portátiles	28
Disco Duro - SSD Blue 500gb M2 Int SATA3 3D	3
Docking 32 gb	10
Monitores	28
Teclados / Mouse	28

Equipo Cómputo	Cantidad
UPS	28
Headset LX-3000 Wired USB Black	15
Tablets	10
Solución Forense	1
Almacenamiento de información	
Disco duro externo 1TB	5
Disco duro externo 4TB	2
Procesamiento de información	
Workstation:	2
Windows10 o superior	
Procesador de 8 núcleos	
32 GB RAM	
Disco SO: SSD 256 GB	
Disco Casos: 1TB SATA	
Disco Evidencia: 1TB SATA	
Puertos USB 3.0	
Tarjeta gráfica: 2GB	
Impresoras y Escáners	
Impresoras Multifuncionales	1
Impresora Multifuncional portátil	3
Escáner Portátil	3
Escáner plano	3

- **Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles- €65.284.145**

Los recursos estimados se utilizarán para cancelar el licenciamiento de software y antivirus Kaspersky con costo estimado anual por licencia de €24.516 (veinticuatro mil quinientos dieciséis colones), por lo que, contemplando veinticinco nuevos funcionarios para la autoridad, tendríamos como resultado €612.890 (seiscientos doce mil ochocientos noventa colones), lo anterior para el buen mantenimiento de los nuevos equipos de cómputo.

Adicionalmente se incluye la adquisición de un software para el Análisis Forense Digital a fin de sistematizar la información que se obtenga producto de las inspecciones que realice la Autoridad de Competencia, establecidas en el inciso g) del artículo 27 de la Ley No. 7472.

Es importante mencionar que los softwares forenses como poderosa plataforma de investigación, recolectan datos digitales para su análisis, informan sobre descubrimientos y los preservan en un formato válido a efectos legales.

La compra de estas herramientas permitirá que la información obtenida sea extraída en discos duros externos para luego procesarla mediante otro software especializado que realiza una indexación de los datos electrónicos. También este equipo permitirá realizar las búsquedas de una forma más fácil y precisa, para la obtención de prueba en procedimientos de prácticas monopolísticas.

Por otra parte, resulta de la mayor importancia solicitar recursos para el desarrollo del expediente electrónico de la COPROCOM, como una herramienta administrativa capaz de contener, gestionar y proteger los documentos como la ejecución de los procesos que sustentan todos los actos administrativos y judiciales relacionados al campo de la Competencia en Costa Rica.

Dicho expediente digital asegura lo que se tiene como uno de los activos más importantes y valiosos, como lo es la información sensible que se tramita en la COPROCOM, su análisis, manejo y fines (gestión de información = big data), que permitan modelar las etapas de los procesos y las personas involucradas para facilitar y orientar la toma de decisiones.

Con este expediente se dotará a la Autoridad de una herramienta tecnológica que le facilite la comprensión de los distintos procedimientos que realiza, de modo que, en su desarrollo, logre cumplir real y efectivamente con los objetivos que motivan el ejercicio de su competencia.

Software- Solución Forense	Cantidad	Precio Unitario en dólares	Precio Total en dólares
Extracción de evidencia			
EnCase Portable	2	\$650	\$1.300
Procesamiento y análisis de información			
EnCase Forensic	1	\$5.000	\$5.000

Software- Solución Forense	Cantidad	Precio Unitario en dólares	Precio Total en dólares
Expediente Digital COPROCOM	1	\$100.000	\$100.000
Total estimado en dólares			\$106.300
Total estimado en colones (tipo de cambio 614,15- 24 de marzo de 2021)			¢65.284.145

2.3.5. Partida 6. Transferencias Corrientes- ¢ 8.699.443

Subpartida 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales- ¢4.117.712⁸

200 Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). - ¢3.497.574

El dinero estimado se utilizará para cancelar el siguiente rubro:

- ✓ Cédula Jurídica: 4-000-042147
- ✓ Coletilla: (Contribución Estatal al Seguro de Pensiones, según Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943, Ley Constitutiva de la C.C.S.S. y Reglamento N°6898 del 07 de febrero de 1995 y sus reformas).

Aplicando el 1,41% al total de lo proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos y al monto estimado del salario escolar.

202 Caja Costarricense De Seguro Social (CCSS). - ¢620.137

El dinero estimado se utilizará para cancelar el siguiente rubro:

- ✓ Cédula Jurídica: 4-000-042147
- ✓ Coletilla: (Contribución estatal al seguro de salud, según Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943, Ley Constitutiva de la C.C.S.S. y Reglamento N° 7082 del 03 de diciembre de 1996 y sus reformas)

⁸ Cifras aproximadas por redondeo.

Aplicando el 0,25% al total de lo proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos y al monto estimado del salario escolar.

- **Subpartida 6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas- ₡4.581.731**

Los recursos que se estiman en esta subpartida corresponden al pago del subsidio por incapacidades de los nuevos funcionarios de la Autoridad de Competencia, por lo que se utilizó lo proyectado en sueldos para cargos fijos de los nuevos nombramientos que se deben efectuar, ₡ 229 086 552 (doscientos veintinueve millones ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos colones) por un porcentaje estimado del 2%.

3. Consideraciones Finales

Es relevante indicar que el objetivo de la presente solicitud de presupuesto extraordinario es garantizar la suficiencia presupuestaria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°9736 y a los compromisos asumidos para ingresar a la OCDE en materia de competencia.

El presente presupuesto se ha elaborado, en estricta sujeción a la normativa vigente bajo criterios de racionalidad, legalidad, economía y transparencia a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos y cumplir las metas y objetivos propuestos.

Si bien se comprende la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, resulta indispensable a fin de atender los deberes que una ley vigente impone, contar con el presupuesto necesario y oportuno para poder atender los cambios impuestos.

Fomentar la competencia en los mercados es especialmente relevante en épocas de crisis como la que enfrentamos, a fin de asegurar que los beneficios de la misma colaboren en la reactivación económica del país y; a su vez, que las conductas anticompetitivas que eventualmente se ejecuten, aprovechando esta situación y que afecten indebidamente a otros agentes económicos o los consumidores en general, sean debidamente investigadas y sancionadas, conforme al derecho de la competencia.

Por lo anterior, se solicita con el mayor respeto al Ministerio de Hacienda y a la honorable Asamblea Legislativa, se apruebe a la COPROCOM el presente presupuesto extraordinario, para poder cumplir



con el plan de implementación y los retos que vienen impuestos con el nuevo ordenamiento jurídico, sea la Ley N°9736.

Quedamos en la mayor disposición de aclarar cualquier particular que se considere oportuno. Con las muestras de nuestra más alta consideración y estima;

Guillermo Rojas Guzmán
Comisionado Propietario
Presidente
Comisión para Promover la Competencia